ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS, EL SIGUIENTE OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) ASCENSOR PANORAMICO INCLUYE OBRA CIVIL Y ELECTRICA, ASI COMO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE PROPIA EN EL MUNICIPIO DE GACHETA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS."

Nota: Teniendo en cuenta los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en cumplimiento del principio de transparencia en la actividad contractual, Ley 1150 de 2007 y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, así como la información requerida en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, adoptado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Febrero de 2024

CAPITULO I
ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, efectuará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; este último se efectuará en el capítulo correspondiente a la *tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.*

Por consiguiente, el análisis referenciado se desarrolla en la forma y términos que a continuación se relacionan:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 PERSPECTIVA LEGAL: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de los mismos. Desde la perspectiva, dentro del presente proceso se debe tener en cuenta la Ley 842 de 2003, por lo cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, tanto de sus profesiones afines, como auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, tiene bajo su jurisdicción el Distrito Judicial de Cundinamarca y por lo tanto custodia y administra las sedes judiciales propias de la Rama Judicial en el ámbito de su jurisdicción.

Es así como en el municipio de Gachetá se cuenta con una sede judicial propia en la que funcionan los siguientes despachos judiciales: un Juzgado Promiscuo de Familia Circuito, un Juzgado Civil del Circuito, un Juzgado Promiscuo Municipal y un Juzgado Penal del Circuito.

Esta sede judicial es una edificación de cuatro (4) pisos y la misma no cuenta con un mecanismo que permita a las personas con algún tipo de discapacidad física acceder a los pisos superiores, diferente al de subir escaleras, lo que ocasiona que, para garantizar su atención, los servidores de los despachos judiciales se deban desplazar al piso uno para el efecto.

Bajo este entendido se adelantó un proyecto para la consecución de recursos para la construcción de un ascensor en la sede judicial que permita garantizar condiciones óptimas de acceso tanto a los servidores judiciales como a la población que atienden los despachos judiciales.

Con lo anterior se busca dar cumplimiento a la normativa que regula la materia, compuesta principalmente por las siguientes normas[1]:

- Artículos 47 y 50 Ley 361 de 1997 "**Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.**"
- Ley 1287 de 2009 **Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997**
-
- Ley 1306 de 2009 "**"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL Y SE**

[1] Fuente: Microsoft Word - NORMATIVA ACCESIBILIDAD.docx (dnp.gov.co)

ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE INCAPACES EMANCIPADOS"

- Ley 1618 de 2013 **Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.**
- Decreto 1538 de 2005 **por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.**
- NTC 4349: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Ascensores".
- Norma Técnica NTC 2769 - 4 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores especiales para el transporte de personas y cargas. Parte 4: plataformas elevadoras verticales para el uso por personas con movilidad reducida.

En cuanto a seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta las características de los trabajos y sitios a realizar, se considera de alto riesgo debido a que en las estadísticas nacionales es una de las primeras causas de accidentabilidad y de muertes en el trabajo, por lo anterior se considera de suma importancia cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4272 de 2022 y las demás normas que reglamenten la seguridad y salud en el trabajo.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA: El análisis del mercado de la obra a contratar, se hará de acuerdo a los siguientes aspectos:

Análisis económico

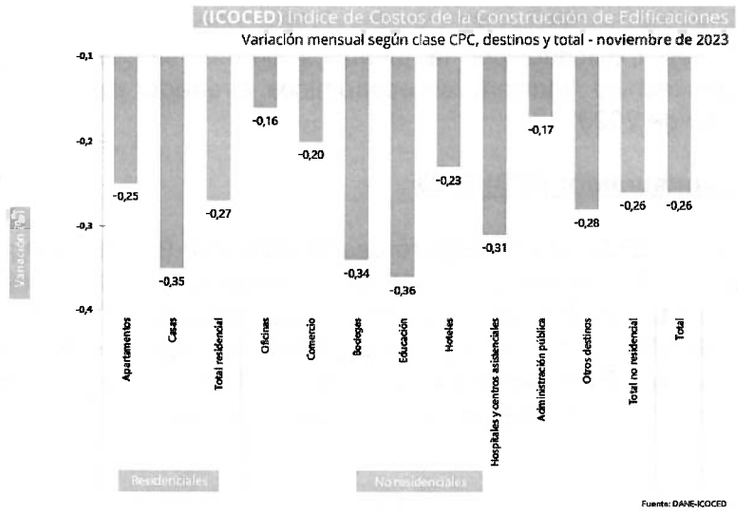
Construcción

Para este análisis se tomó como insumo el Boletín Técnico "Indicadores económicos alrededor de la construcción IEAC) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) así:

4.1 Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), desarrollado durante 2021. En este proceso se tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada por el DANE en la temática de construcción..

En noviembre de 2023, la variación mensual del ICOCED fue -0,26%, en comparación con octubre de 2023. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,27%), mientras que la CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales igualó el romedio nacional (-0,26%).

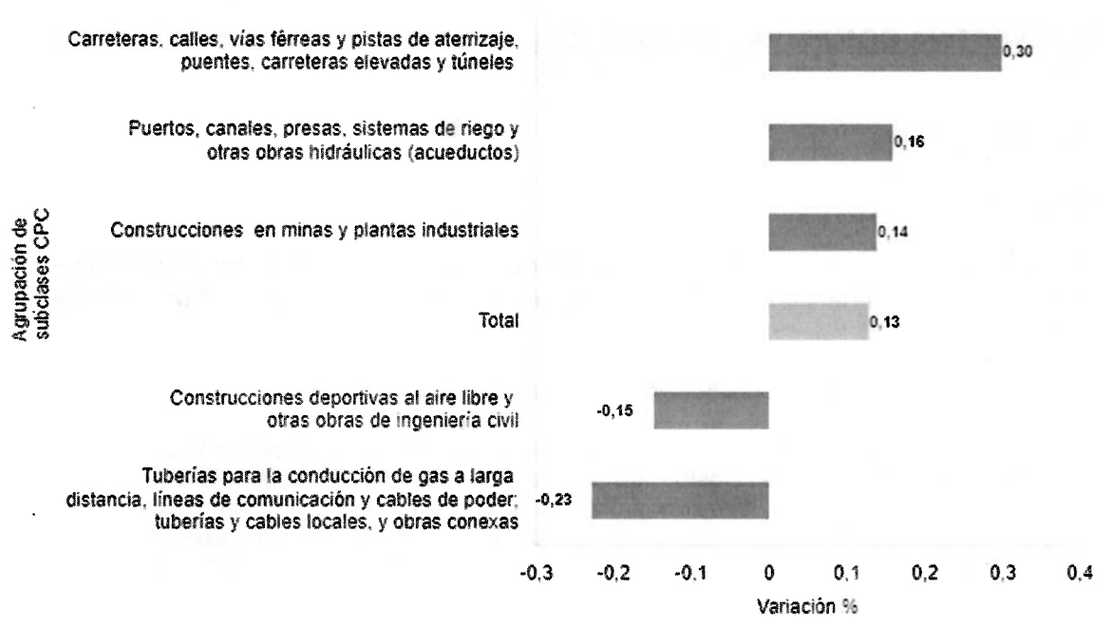


Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,26%): Otros destinos (-0,28%), Hospitales y centros asistenciales (-0,31%), Bodegas (-0,34%), Casas (-0,35%) y Educación (-0,36%).

Por otra parte, los destinos: Oficinas (-0,16%), Administración pública (-0,17%), Comercio (-0,20%), Hoteles (-0,23%) y Apartamentos (-0,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional.

Indicadores económicos según los tipos de construcción (IEAC)[2]

En noviembre de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue 0,13%, en comparación con octubre de 2023. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,13%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,30%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,16%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,14%).



La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, con el fin de realizar el respectivo análisis desde la perspectiva financiera ha consultado en la página del DANE donde se evidencia el comportamiento que ha tenido el PIB durante el primer trimestre del año en curso:

Este comportamiento es explicado por la dinámica de las siguientes actividades, extractadas del boletín técnico "Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) Corte noviembre de 2023"

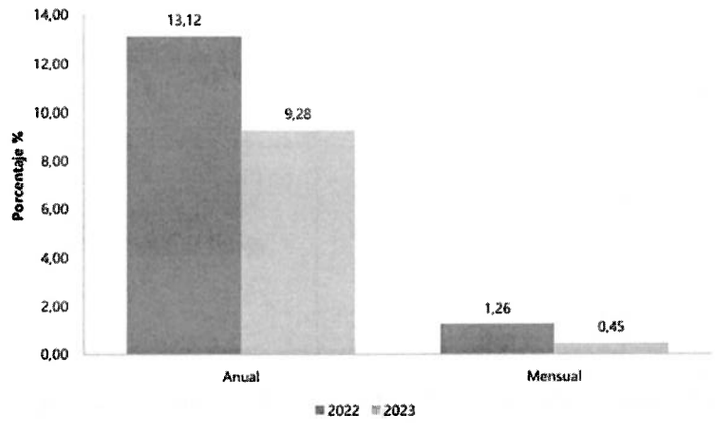
Índice de precios al consumidor (IPC) 2023

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_IEAC_IVtrim22.pdf

ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Análisis de la oferta:

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en el sector de la construcción.

Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose en el mercado a nivel nacional, empresas que compiten en precios, condiciones y calidad. La distribución de estos bienes se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades, encontrándose en el mercado a nivel nacional y regional, empresas tales como:

- Gram S.A.S
- Construcivil ALPQ S.A.S
- Acassa
- Ingesem S.A.S
- Jasen Consultores S.A.S
- Emprociv S.A.S
- Inproser S.A.S
- S&T Ingenieria y Consultoría S.A.S

Análisis de la demanda

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, a la fecha no ha adelantado procesos de selección con el objeto de contratar obras similares, por lo que se realizará un análisis de procesos con objetos relacionados adelantados por otras entidades estatales.

Contratos similares celebrados por otras entidades estatales

Se realizó búsqueda en la plataforma SECOP II, encontrando los siguientes procesos similares al presente proceso de selección:

Modalidad de Selección	Objeto	Valor del contrato	Número del proceso	Entidad
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Adquisición e instalación de ascensores para la unidad administrativa especial de la justicia penal militar y policial, incluyendo desmonte de lo existente y obra civil.	$890.334.751	UAEJPMP-SASI-005-2023	Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro (4) equipos de transporte vertical (ascensores) para la unidad de servicios de salud occidente de Kennedy	$990.080.000	EGAT-SS-002-2023	Subred integrada de servicios de salud sur occidente ese.
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de tres ascensores tipo camero - pasajeros, para las áreas de urgencias, neurocirugía y capilla del hospital universitario del valle "Evaristo García" E.S.E.	$2.442.272.523	CP-HUV-23-018	HUV - hospital universitario del valle Evaristo García E.S.E.

A pesar del análisis realizado, es de aclarar que el presupuesto oficial se estima con base en las necesidades específicas y particulares detectadas por el área de mantenimiento de la escindida Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca y Amazonas, Dirección que contrató los estudios y diseños en los que se fundamenta el presente estudio. Así mismo, con el fin de actualizar los valores obtenidos de este insumo, se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II por el módulo "Solicitud de Información a Proveedores" SI-01-2023 **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4508399&isFromPublicArea=True&isModal=False,** con el fin de determinar el presupuesto oficial.

Como productos del contrato de estudios y diseños, se obtuvieron los siguientes:

- Estudios de suelos de sitio como recomendaciones
- Levantamiento arquitectónico general con corte, vistas, detalles y renders
- Ingeniería del edificio
- Diseño de la estructura metálica para la caja del ascensor con sus respectivos detalles
- Estudios patológicos del foso del ascensor
- Diseño eléctrico para el ascensor
- Diseño mecánico y recomendaciones de equipo a utilizar
- Recomendaciones generales

Análisis de los indicadores financieros: Por la cuantía y modalidad del proceso a iniciar, los potenciales proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberán tener la capacidad económica y financiera que garantice el cabal cumplimiento del objeto contractual, la cual se verificará a través del Registro Único de Proponentes – RUP.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección son los siguientes: a) índice de liquidez, b) Razón de cobertura de intereses, c) Índice de endeudamiento d) Rentabilidad del patrimonio y e) Rentabilidad sobre los activos.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Por otro lado, es relevante analizar el comportamiento de los indicadores financieros en procesos similares adelantados por otras entidades estatales durante la presente vigencia 2023, así:

Indicadores Financieros	Procesos	Liquidez: Activo corriente/pasivo corriente	Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total	Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses	Rentabilidad el patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Rentabilidad sobre los activos (Utilidad operacional / Activo total)
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial	UAEJPMP-SASI-005-2023	1.52	0.70	1.00	0.7	0.04
Subred integrada de servicios de salud sur occidente ese.	EGAT-SS-002-2023	1.57	0.63	1.09	0.13	0.06

1.4 PERSPECTIVA TÉCNICA: El análisis técnico se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieren para la correcta ejecución del contrato.

1.5. Análisis de oportunidad y conveniencia de incluir condiciones que fomenten la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se debe realizar un análisis de conveniencia y oportunidad para la inclusión de estas condiciones, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Tratándose de un contrato de obra pública, que incluye el suministro e instalación de un equipo que debe ser sujeto a importación, e igualmente no se requiere el suministro de elementos distintos a los materiales necesarios para su ejecución, la inclusión de condiciones para fomentar la población de que trata el referido artículo sería mediante la contratación de personal perteneciente a estos grupos. No obstante, teniendo en cuenta que para su ejecución solo se exigen dos profesionales y el personal obrero a utilizar por el contratista no se estima que supere los cinco (5) trabajadores, no se dan las condiciones previstas en la norma para incluir condiciones especiales en las obligaciones del contrato.

CAPITULO II

1. ANALISIS DE RIESGOS

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles que se pueden presentan dentro del proceso de selección.

Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente, deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Pre contractual	Económico	Colusión (Acuerdo entre dos o más oferentes para perjudicar a un tercero)	Que se perjudique a un tercero	2	4	2	Bajo	Contratista.	Mayor publicidad del proceso, a través de un mayor tiempo para que los interesados presenten observaciones y puedan ofertar	1	2	1	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la elaboración de los estudios previos.	Aceptación de la oferta	Analizando la cantidad de ofertas presentadas	Al adelantar un nuevo proceso de selección
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de legislación laboral o tributaria durante la vigencia del contrato.	Genera un desequilibrio económico.	1	3	2	Bajo	Contratista	El contratista asume el riesgo de cambios regulatorios durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Cuando se liquide el contrato suscrito.	En la supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
3	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias excesivas que impidan o perjudiquen el normal avance y ejecución del contrato	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	3	2	3	Bajo	Contratista	El contratista asume los riesgos de la naturaleza que se presenten durante la ejecución del contrato	3	1	4	Bajo	No	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A la finalización del plazo de ejecución	Por el supervisor	Durante la ejecución del contrato.
4	General	Interno	Ejecución	Social o político	Paros colectivos de la rama judicial que impidan la ejecución	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo	2	3	5	Medio	Entidad/Contratista	En caso de afectación en la ejecución por paro colectivo de la Rama, se debe establecer y sustentar	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A partir de la solicitud del contratista	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato	Determinando si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato

					de las obras	de ejecución y el equilibrio económico del mismo						debidamente por parte del contratista las afectaciones económicas en que haya incurrido para que la entidad determine si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.								y hasta la liquidación del mismo		
5	Genérico	Externo	Ejecución	Social o político	Cierres de vías por razones climáticas o de orden público que impida la movilización de personal	Demoras en la ejecución del objeto	3	2	5	Medio	Contratista/Entidad	Al ser una circunstancia externa, ajena a las partes contratantes, se puede prorrogar el plazo de ejecución del contrato en caso de ser necesario	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Entidad	A partir de la medida de aislamiento o toque de queda	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación en la tasa de cambio	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	3	3	6	Moderado	Contratista	El contratista asume el riesgo de variación en la tasa de cambio por lo que no puede presentar reclamaciones por este aspecto.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución y hasta la liquidación	En la supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

Datos Generales:	
Plan Anual de Adquisiciones:	Enero de 2024
Tipo de presupuesto asignado	Inversión
Nombre del proyecto o de la necesidad	"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) ASCENSOR PANORAMICO INCLUYE OBRA CIVIL Y ELECTRICA, ASI COMO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE PROPIA EN EL MUNICIPIO DE GACHETA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS.."
Código BPIN N°:	2018011000758
Datos de la Contratación	
Fecha de elaboración del estudio previo	12 de febrero de 2024
Nombre del Empleado que diligencia el estudio previo	Kevin Rafael Flórez Arrieta y Martha Helena Lizarazo Báez
Unidad de origen	Administrativa / Mantenimiento
Marco lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversión N° y Fecha	2018011000758

CAPITULO III

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Entre las funciones principales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas conforme lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, se encuentra la de ejecutar el Plan Sectorial, las políticas definidas para la Rama Judicial y administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la misma, así como responder por su correcta aplicación o utilización.

Esta Dirección Seccional tiene bajo su jurisdicción el Distrito Judicial de Cundinamarca y por lo tanto custodia y administra las sedes judiciales propias de la Rama Judicial en el ámbito de su jurisdicción.

Es así como en el municipio de Gacheta se cuenta con una sede judicial propia en la que funcionan los siguientes despachos judiciales: un Juzgado Promiscuo de Familia Circuito, un Juzgado Civil del Circuito, un Juzgado Promiscuo Municipal y un Juzgado Penal del Circuito.

Esta sede judicial es una edificación de cuatro (4) pisos y la misma no cuenta con un mecanismo que permita a las personas con algún tipo de discapacidad física acceder a los pisos superiores, diferente al de subir escaleras, lo que ocasiona que, para garantizar su atención, los servidores de los despachos judiciales se deban desplazar al piso uno para el efecto.

Durante la vigencia 2020, la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, hoy Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, adelantó proceso de selección para *"Contratar los estudios y diseños requeridos (arquitectónicos, estructurales, eléctricos) para definir los equipos y para definir las obras civiles y eléctricas para la construcción de los pozos y la instalación y puesta en marcha de los ascensores en las sedes judiciales de Paloquemao, en la ciudad de Bogotá y en el municipio de Gachetá, Cundinamarca, sedes judiciales propias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Amazonas, Bogotá y Cundinamarca"*, esto teniendo en cuenta que estos edificios fueron planificados hace tres o cuatro décadas, cuando los conceptos de accesibilidad y movilidad para la población se restringían a población sin limitaciones físicas por movilidad, visión, audición o edad, al igual que se descartaba la asistencia masiva a mujeres gestantes o con infantes a dichos recintos.

Es así como en el Palacio de Justicia de Gacheta – Cundinamarca no se proyectó dentro de su arquitectura el elemento de desplazamiento vertical, debido a que la normatividad vigente de la época no lo tenía contemplado. Sin embargo, en la actualidad la edificación debe adaptarse a estas nuevas condicionantes y hacer uso de la morfología existente de la edificación y adaptarla a esta necesidad.

Los estudios y diseños contratados tuvieron en cuenta lo establecido en la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-5926-, planteando un equipo para una capacidad de 8 personas que supla la necesidad de un transporte vertical eficiente e incluyente con la población que lo requiera.

Se debe tener en cuenta lo solicitado en la Norma Sismo Resistente 2010 (NSR-10) en su título k – articulo k.3.2.7.1, que indica *"Todo ascensor que se proyecte e instale debe tener capacidad para trasportar al menos una persona en silla de ruedas y debe cumplir con la norma técnica NTC 4349, Accesibilidad de las personas al Medio Físico de Edificios y Ascensores"*; en este sentido el sistema de transporte vertical (ascensor), a disponer en la sede judicial, debe tener en cuenta esta condicionante.

Conforme los resultados de la consultoría contratada, fueron entregados los siguientes documentos:

- Estudios de suelos de sitio como recomendaciones
- Levantamiento arquitectónico general con corte, vistas, detalles y renders
- Ingeniería del edificio
- Diseño de la estructura metálica para la caja del ascensor con sus respectivos detalles
- Estudios patológicos del foso del ascensor
- Diseño eléctrico para el ascensor
- Diseño mecánico y recomendaciones de equipo a utilizar
- Recomendaciones generales

Aunado a lo anterior la sede judicial requiere de obras adicionales para su buen funcionamiento, en visita técnica realizada por el área de mantenimiento de la Dirección Seccional de Cundinamarca, se evidenció que es necesario realizar algunas obras en su infraestructura, debido al deterioro normal de los materiales en que está construido, es el caso de las cubiertas en policarbonato, las cuales debido a su exposición constante presentan fisuras y ocasiona filtraciones que afectan las instalaciones de la sede., así mismo, en el tercer piso el cielo raso en fibra mineral presenta goteras, rastros de humedad y debido al espacio que hay entre la estructura y el cielo raso hay nidos de palomas y murciélagos.

En cuanto a las baterías de baños de los servidores y funcionarios de la Rama Judicial ubicados en el primer y segundo piso presentan fallas en su funcionamiento y su estructura está muy deteriorada

En ese orden de ideas, y considerando lo expuesto, se requiere contratar el mantenimiento de la infraestructura física, la obra civil y eléctrica para instalar un ascensor panorámico y el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) ascensor para el Palacio de Justicia de Gacheta–Cundinamarca.

Dando aplicación al artículo 5.1.5 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 y teniendo en cuenta que el objeto a contratar no se cataloga como un bien o servicio de características técnicas uniformes y no se encuentra incluido en Acuerdos Marco de Precios, el presente proceso se deberá adelantar por la modalidad de selección de abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta el valor estimado del presupuesto oficial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con las características del contrato a celebrar y de las prestaciones a ejecutar, se trata de un contrato de obra pública, el cual se encuentra definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

> *"(...) Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (…)"*

2.2. OBJETO

El objeto de la presente contratación consiste en contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) ASCENSOR PANORAMICO INCLUYE OBRA CIVIL Y ELECTRICA, ASI COMO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE PROPIA EN EL MUNICIPIO DE GACHETA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS".**

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	10	15	00	Servicios de apoyo en la construcción
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72	15	40	10	Servicios de instalación, mantenimiento y reparaciones de ascensores

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Las especificaciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los interesados en participar del presente proceso, se encuentran específicamente en los cuadros de cantidades de obra que a continuación se exponen:

2.4.1. ESPECIFICACIONES DE LA OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	OBRA CIVIL PARA INSTALACION ASCENSORES		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	49
1.2	CERRAMIENTO DE SEGURIDAD EN FIBRA CON PARALES Y SEÑALIZACIÓN	ML	32
1.3	DESMONTE DE PIEDRA DE ORNATO INC. RETIRO DE PALACIO A SITIO SEGURO	M2	7
1.4	DESMONTE DE REDES SANITARIAS CON REUBICACIÓN HACIA CAJAS ALEDAÑAS	ML	65
1.5	DESMONTE DE REDES HIDRAULICAS CON DESVIACIÓN HACIA PATIO INTERIOR	ML	56
1.6	DEMOLICION DE PLACA REFORZADA E=10 CM. INC. RETIRO DE PALACIO A SITIO SEGURO	M2	12
1.7	DEMOLICION DE JARDINERAS INC. RETIRO DE PALACIO A SITIO SEGURO	GL	1
1.8	DEMOLICION MURO EN LADRILLO PISO 1 A 4, INCLUYE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M2	4,2
1.9	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN INCLUYE DISPOSICION TEMPORAL Y FINAL DEL MATERIAL.	M3	24
1.10	BASE COMPACTADA SEGÚN DISEÑO EN MATERIAL APTO PARA RESISTIR PESO Y HUMEDAD DEL SECTOR.	M3	2,8

1.11	SUBBASE SEGÚN DISEÑO EN MATERIAL APTO PARA SOPORTAR TRANSICIÓN ENTRE MATERIALES.	M3	2,8
1.12	FOSO SEGÚN DISEÑO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,2
1.13	ESTRUCTURA METALICA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PUENTES, PLATINAS DE EXTENSIÓN, GUIAS INTERIORES, VIGA DE ISAJE, PLATINAS, ENTRE OTROS.	KG	2.500,00
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS EN ACERO INOXIDABLE 304, 1,2 MM SEGÚN CONTORNO DE ESTRUCTURA METALICA Y PUERTA DE ASCENSOR DE 2,2 M DE ALTURA X 1,10 M DE ANCHO. INC. ORIFICIO BOTONERAS	UND	4
1.15	SISTEMA PANORAMICO DE VIDRIO DE SEGURIDAD TRANSPARENTE DE 10 MM INCLUYE APLIQUES Y SOPORTES EN ACERO REFORZADO.	M2	65,44
1.16	SISTEMA DE ANCLAJE A ESTRUCTURA REFORZADA EN PUNTOS DE CONEXIÓN SEGÚN DISEÑO	UND	12
1.17	DESMONTE DE CUBIERTA EN POLICARBONATO. INC RETUIRIO Y DISPOSICIÓN A SITIO SUGERIDO POR LA RAMA JUDICIAL	M2	16
1.18	CUBIERTA EN POLICARBONATO. INC ESTRUCTURA METALICA SEGUN DISEÑO	M2	19
1.19	PATOLOGIA A SITIOS REFERENCIADOS CON EL USO DE FERROSCAN Y OTROS EQUIPOS DE PRESICIÓN	GL	1
1.20	ESTRUCTURA METALICA DE REALCE CUARTO DE MAQUINAS Y SOPORTE SECUNDARIO DE CUBIERTA	M2	16
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICO SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA 8 PERSONAS	UND	1
1.22	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X40A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1
1.23	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TDG AL TABLERO ASCENSOR EN (3NO8+NO8+1N10T)	ML	23
1.24	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) DE CAJA MOLDEADA DE 3X40A INSTALADO EN CUARTO DE MÁQUINAS INCLUYE TABLERO PARA PARA ALOJAMIENTO DE BREAKER	UN	1
1.25	SUMINISTRO DE INSTALACIONES TUBERÍA EMT SOBREPUESTA DE 1 1/4" CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21
1.26	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X30A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1
1.27	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TGD AL TABLERO ASCENSOR EN(3NO10+NO10+1N12T)	ML	23
1.28	TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA CERRADA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS, CON TOTALIZADOR DE 30 A TIPO RIEL DE 10 KA Y 3 INTERRUPTORES DE 1X20A ENCHUFABLES INSTALADO EN EL CUARTO DE ASCENSOR.	UN	1
1.29	SUMINISTRO E INSTALACIONES TUBERÍA EMT DE 1 " SOBREPUESTA CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21
1.30	SALIDA DE ILUMINACIÓN PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4
1.31	SALIDA DE TOMA MONOFÁSICA DE MANTENIMIENTO PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4
1.32	LUMINARIA LED CUADRADA TIPO EXTERIOR PARA FOSO ASCENSOR INCLUYE CLAVIJA Y EXTENSIÓN 1 METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12	UN	4
1.33	PLACA CONCRETO 3000 PSI EXTERIOR ASCENSOR. INC. MALLA ELECTROSOLDADA 5.0 MM 15X15	M2	5
1.34	PISO PORCELANATO EXTERIOR ASCENSOR 45*45	M2	5
1.35	PISO PORCELANATO INTERIOR ASCENSOR 45*45	M2	5

1.36	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA BATIENTE CERRAMIENTO AEREO DE EXTENSIÓN DE ASCENSOR. TUBO 1 1/2" X 1 1/2"	M2	7,1
1.37	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA FIJA LATERALES ASCENSOR TUBO 2" X 2"	M2	18,5
1.38	ACERO DE REFUERZO PARA TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES SEGÚN DISEÑO.	KG	271
2	**OBRA CIVIL MANTENIMIENTO PALACIO DE JUSTICIA**		
2.1	**PRELIMINARES BAÑOS 1 PISO Y 2 PISO**		
2.1.1	DEMOLICION ENCHAPE (INCLUYE TRASCIEGO Y DISPOSICION FINAL	M2	65,5
2.1.2	DEMOLICION PISO AREA BAÑOS (INCLUYE TRASCIEGO Y DISPOSICION FINAL)	M2	18
2.1.3	DESMONTE DIVISIONES DE BAÑO (INCLUYE PUERTAS METALICAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	UN	2
2.1.4	DESMONTE LUMINARIAS	UN	6
2.1.5	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE SANITARIO, LAVAMANOS Y ORINAL TRASCIEGO Y DISPOSICION FINAL)	UN	11
2.1.7	DESMONTE CIELO RASO 4 PISO	M2	400
3	**CUBIERTA**		
3.1	MANTENIMIENTO CUBIERTA EXISTENTE INCLUYE LIMPIEZA EXCREMENTO PALOMAS Y MURCIELAGOS Y ARREGLO, LIJADA Y PINTURA ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	340
3.2	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL	ML	35
3.3	LIMPIEZA Y DESINFECCION BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	UN	8
4	**UNIDADES SANITARIAS**		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PARED PORCELANATO FORMATO 60*30 (INCLUYE SI APLICA EL PICADO DE MURO O PREPARACION DE SUPERFICIE DE MURO PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ENCHAPE)	M2	70
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN PORCELANATO SELLADO 60*60 ANTIDESLIZANTE (INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU INSTALACION)	M2	25
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION MESON EN GRANITO PULIDO CON BASE EN CONCRETO CON APOYOS 1.20 X 0.60. H=0,90 (INCLUYE PERFORACIONES Y SALPICADERO NECESARIOS)	M2	2,16
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE PUERTA	M2	25
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETRO	UN	6
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE INCRUSTAR INCLUYE GRIFERIA INSTITUCIONAL	UN	6
4.7	SUMINSITRO E INSTALACION ORINAL INCLUYE GRIFERIA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	1
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION SECADOR DE MANOS BLANCO DE SENSOR INCLUYE PUNTO ELECTRICO	UN	3
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO PARA PAPEL HIGUIENICO	UN	3
4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO	UN	3
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS PULIDOS Y DILATADOS DE 1.10 X 1,0 MT	UN	3
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESO PARA BAÑO DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE (BARRA FIJA, BARRA ABATIBLE A PARED)	JG	1
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON DE PISO ACERO	UN	3

4.14	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE DE JARDIN PARA POCETA DE ASEO	UN	3
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION POCETA DE ASEO INCLUYE WIN METALICO	ML	180
5	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**		
5.1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MARCO DE VENTANAS INCLUYE LIJADO PARA QUITAR RASTROS DE CORROSION, APLICACIÓN DE CORROSIVO Y ESMALTE	UN	50
5.2	MANTENIMIENTO PUERTAS EN MADERA	UN	8
6	**PROTECCION SOLAR**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION PELICULA DE CONTROL SOLAR,SUPER GUARD (IR+ SPUTTER) RECHAZA LOS RAYOS INFRARROJOS EN UN 97% (CALOR), SPUTTER PELÍCULA REFLECTIVA RECHAZA EL BRILLO O REFLEJO DEL SOL, BRINDA PROTECCIÓN DEL 99.9% DE LOS RAYOS UV (ULTRAVIOLETA) CAUSANTES DE LA DECOLARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES Y DE ENFERMEDADES EN LA PIEL. EVITA ACCIDENTES POR DESFRAGMENTACIÓN DEL VIDRIO.	M2	120
7	**ILUMINACION**		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS 60 X 60 LEED	UN	90
8	**CIELO RASO**		
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	400
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES	UN	3
10	**ASEO Y VARIOS**		
	ASEO PERMANENTE DE LA OBRA Y LIMPIEZA GENERAL	M2	300

2.4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR:

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD
2	Suministro e instalación de un ascensor con las siguientes características:		Und	1
	Serie:	Con sala de maquinas		
	Uso:	Pasajero		
	Capacidad:	8 personas 560 kg		
	Apertura:	Central		
	Velocidad:	1.0 m/seg - 60 m/min		
	Número de paradas:	4		
	Número de entradas:	4 frontal		
	Operación:	Colectiva en ambos sentidos		
	Recorrido	12 m.		
	Control:	Voltaje variable y frecuencia variable		
	Sistema de nivelación:	Controlado por microprocesador y renivelación automática		
	Ancho y altura útil de entrada:	800 x 2100 mm		
	Medida interior de cabina:	1400 mm ancho 1250 mm fondo 2200 mm alto		

	Techo:	Acero inoxidable		
	Panorámico:	Pasamanos tubular en acero inoxidable		
	Panel frontal:	Acero inoxidable		
	Puertas de cabina:	Bisel en acero inoxidable y vidrio templado		
	Paneles laterales	Vidrio en cristal de 6mm y marco en acero inoxidable cepillado		
	Zócalo:	Acero inoxidable		
	Piso:	Vinilo + alfombra antiflama		
	Espejo retrovisor:	NTC 4349		
	Peldaño de ingreso:	Acero inoxidable ajustado a vacío estructural Min 50 mm.		
	Panel de operación:	Lateral táctil colores		
	Otros Dispositivos:	Sistema de alarmas		
		Luz de emergencia cabina		
		Paso por alto by-pass		
		Apagado automático de ventilador		
		Apagado automático de luz		
		Escotilla en cabina		
		Cancelación por falsa alarma		
		Anulación de operación puertas		
		Banda de seguridad		
		Infrarrojos		
		Sistema de retorno de emergencia para incendio		
		Sistema de retorno de emergencia para nivelación con baterías		
		Anuncio de llegada		
		Anuncio de voz cabina		
		Botón de cabina con sonido		
		Ventilador autotransformador		
		Renivelación		
		Sistema Braille		
		Respuesta sonora a llamada de Hall		
		Sensor de sobrepeso		

Nota:

1. La marca del ascensor instalado debe contar con representación de exclusividad en Colombia para los mantenimientos periódicos preventivos y correctivos.

DOCUMENTOS ADICIONALES: Esta Dirección Seccional de Administración Judicial publicará junto con el presente estudio los siguientes documentos fruto de los *estudios y diseños requeridos (arquitectónicos, estructurales, eléctricos) para definir los equipos y para definir las obras civiles y eléctricas para la construcción de los pozos y la instalación y puesta en marcha de los ascensores en las sedes judiciales de Paloquemao, en la ciudad de Bogotá y en el municipio de Gachetá, Cundinamarca, sedes judiciales propias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Amazonas, Bogotá y Cundinamarca*, así:

- Estudios de suelos de sitio con recomendaciones.
- Levantamiento arquitectónico general con cortes, vistas, detalles y renders
- Ingeniería del edificio
- Diseño de la estructura metálica para la caja del ascensor con sus respectivos detalles.
- Estudio patológico del foso del ascensor
- Diseño eléctrico para el ascensor
- Diseño mecánico y recomendación de equipo a utilizar
- Recomendaciones generales.
- Informe preliminar del consultor

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de ocho (8) meses, contabilizados desde la suscripción del acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Palacio de Justicia de Gacheta ubicado en la calle 4 Nro. 3-21 de Gacheta – Cundinamarca.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($640.000.000) INCLUIDO IVA SOBRE EL AIU Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO** así:

Nro. CDP	Fecha de expedición	Unidad ejecutora	Valor	Rubro
1324	02/02/2024	27-01-02-033	$640.000.000	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 Adquisición de Bienes y Servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional

2.8. FORMA DE PAGO

2.8.1. FORMA DE PAGO OBRA CIVIL:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, sujeto a la programación anual del PAC, siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

a) Pagos parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, serán cancelados al contratista mediante el pago de actas parciales de acuerdo al porcentaje de avance de obra física ejecutada del contrato de obra pública.

Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar
- Certificación de actas de obra, expedida por el contratista, revisado y aprobado por el interventor y avalado por el supervisor.
- La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable o no responsable de IVA), la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según

corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, y parafiscales cuando a ello haya lugar.

b) Un último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante a la liquidación del contrato, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Certificación de cumplimiento de la obra expedido por el interventor del contrato, avalado por el supervisor del contrato de interventoría.
- La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el contratista (responsable o no responsable de IVA) la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, y parafiscales cuando a ello haya lugar.
- Suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción del contrato por el supervisor del mismo.
- Suscripción del acta de entrega de Obra, donde se certifique que ésta es recibida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas
- Proyección, revisión y aceptación por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, del acta de liquidación del contrato de obra.

El interventor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará de acuerdo a la obra recibida y aprobada por la interventoría, lo que supone la entrega real y efectiva de las obras contratadas y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el interventor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

Para el pago el contratista presentará al interventor del contrato, los informes donde se relacionan las actividades realizadas y el avance en porcentaje de ejecución de la obra, de conformidad con la programación de obra y con las especificaciones técnicas establecidas, acompañado de los soportes y evidencias (actas de comité de obra, actas de reunión, registro fotográfico, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar.

El interventor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará de acuerdo a la obra recibida y aprobada por la interventoría, lo que supone la entrega real y efectiva de las obras contratadas, así como el funcionamiento del ascensor y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el interventor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Los planos record
- Manuales de mantenimiento
- Garantía del ascensor y fichas técnicas y manuales del mismo.
- Para el pago de la última acta, se deberá presentar el acta de recibo a satisfacción definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

El interventor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

NOTA 1: El contratista deberá acreditar ante, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, si es o no "Gran Contribuyente", "Autor retenedor" y la actividad económica que desarrolla.

NOTA 2. La Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: Para el pago el contratista presentará al interventor del contrato, los informes donde se relacionan las actividades realizadas y el avance en porcentaje de ejecución de la obra, de conformidad con la programación de obra y con las especificaciones técnicas establecidas, acompañado de los soportes y evidencias (actas de comité de obra, actas de reunión, registro fotográfico, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar.

2.9. VIGILANCIA Y CONTROL

Para la vigilancia y control, la Dirección Seccional adelantará proceso de selección para contratar la interventoría del contrato de obra pública objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior por cuanto a pesar de tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el que no es obligatoria la contratación de interventoría en los términos del inciso 2º del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993[3], por requerir conocimientos especializados para ejercer las labores de vigilancia y control, aunado al hecho que en la planta de personal de la Dirección Seccional no se cuenta con personal idóneo en la materia, se considera necesario contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico.

2.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El CONTRATISTA se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, a cumplir con las siguientes obligaciones:

2.10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[3] *"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

1. Presentar un cronograma de actividades, a la suscripción del acta de inicio que permita establecer y cuantificar los tiempos de ejecución del contrato, así como el personal que se requiere emplear, para aprobación por parte de la interventoría del contrato. Este cronograma deberá ser actualizado cada vez que se presenten modificaciones al contrato que impliquen modificaciones al cronograma inicial.
2. Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Tramitar y obtener los permisos o licencias de construcción requeridas para la ejecución del contrato, en caso de requerirse.
4. Realizar la ejecución de la obra dentro del plazo de ejecución pactado.
5. Tener disponibilidad del equipo y los materiales necesarios de primera calidad para la realización de todas las actividades que hacen parte del objeto de este contrato.
6. Realizar las obras e instalaciones en los sitios señalados según los planos de detalle entregados por el Consultor y aprobados por el interventor, sin importar la marca de los equipos que ofrezca en la propuesta y de acuerdo con las cantidades y valores unitario descritos en a la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
7. Dar estricto cumplimiento a la NTC 4349 "Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad."
8. Someter a concepto previo del consultor e interventor, cualquier modificación o cambio que estos consideren necesarios hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ellos hubiere lugar.
9. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales y equipos de primera calidad, necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos; para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
10. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregando a su terminación completamente limpia y aseada.
11. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al INTERVENTOR del contrato.
12. El ascensor y sus instalaciones eléctricas deberán tener una garantía mínima de dos (2) años, la cual cubrirá defectos de fábrica, montaje o mala calidad de los mismos; en consecuencia, se comprometerá a reemplazar por su cuenta, cualquier pieza o parte del equipo o instalación que sea requerido. Así mismo, durante estos dos años se debe incluir el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Los dos (2) años antes referidos se contarán a partir de la fecha del acta de entrega definitivas de las obras y del ascensor.
13. El contratista debe garantizar mantener vigente la representación de exclusividad para los mantenimientos como mínimo durante el plazo de la garantía del ascensor.
14. El contratista debe suministrar copia de la llave maestra para apertura del ascensor.
15. Cumplir con el régimen de protección social de sus trabajadores, así como de las Políticas de Salud Ocupacional tanto de la Entidad, como las aplicables al tipo de trabajos a realizarse para el cumplimiento del objeto contractual.
16. Hacer los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.
17. Utilizar todos los implementos de seguridad y elementos de protección personal que se requieran para ejecutar el objeto del contrato en concordancia con la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Para iniciar la ejecución del contrato es necesario que todo el personal reciba la inducción prevista para los contratistas, por parte de la tecnóloga de Positiva ARL.
19. El contratista asumirá toda la responsabilidad y los riesgos del personal que ejecutará el objeto contractual, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contempla el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas de carácter reglamentario, así como las que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por éstos.

20. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE.
21. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD (Residuos de construcción y demolición) en el proyecto mismo o por terceros.
22. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos.
23. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física – UIF.
24. Tener en todo momento, personal disponible, para suplir las faltas que se susciten, en caso de presentarse alguna anomalía, incapacidad o bajo rendimiento del personal contratado; la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, se reserva el derecho de exigirle al contratista, el reemplazo del personal que considere necesario a su juicio.
25. Ejercer un estricto control al personal que ejecutará el objeto del contrato. El contratista deberá verificar los antecedentes judiciales del personal que empleará para la ejecución de la obra y responderá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, por cualquier pérdida o deterioro de los bienes que se encuentren al interior de las oficinas o despachos judiciales.
26. El contratista, así como el personal que emplee para la prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral con el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas.
27. El personal que se utilice para la ejecución de la obra y la instalación del equipo que implique realizar trabajo en alturas, requerirá contar con certificación vigente que lo habilite para este tipo de trabajos, expedido por una entidad avalada para el efecto.
28. El contratista deberá tener en cuenta que la Administración del SIIF Nación determinó, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas con el fin de que las envíen automáticamente, junto con El contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML),para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Las facturas deben presentarse por subunidad ejecutora así:

Subunidad ejecutora 27-01-02-033
Subunidad ejecutora 27-01-08-033
Subunidad ejecutora 27-01-09-033

29. Capacitación a la entidad en cuanto al funcionamiento del ascensor y actuaciones en caso de presentarse emergencias.
30. El contratista debe suministrar al Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas copia de la llave maestra para el ascensor

2.10.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el régimen de protección social de sus trabajadores, así como de las Políticas de Salud Ocupacional tanto de la Entidad, como las aplicables al tipo de trabajos a realizarse para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Hacer los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.

3. Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del objeto del contrato efectúe el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas a través de la interventoría.
4. Presentar oportunamente dentro de los plazos convenidos, los informes de avance en cumplimiento del objeto contractual.
5. Presentar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas a través del interventor del contrato, informes eventuales dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante la ejecución del contrato, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
6. El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ejecución del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Rama Judicial -Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas o a terceros.
7. En el caso en que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Rama Judicial -Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que él por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
8. Realizar las señalizaciones legales y protecciones para la ejecución contractual por su cuenta.
9. Contar con todo el equipo y personal ofrecido dentro de la propuesta y mantenerlo disponible durante el desarrollo del contrato.
10. Prestar la correspondiente garantía, tanto en los trabajos realizados, como en los equipos e insumos suministrados en la ejecución del contrato.
11. El contratista deberá dar cumplimiento íntegro y estricto al Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, así como la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL, conforme el documento que se anexa a los estudios previos y que hará parte integral del contrato suscrito.
12. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

2.11. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
3. Utilizar productos de excelente calidad, para la buena ejecución del contrato, según el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
4. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, para ello deberá tomar las medidas que sean necesarias y asumir los costos que se generen para que la obra se pueda llevar a cabo, y recibir en su integridad a satisfacción dentro del plazo de ejecución del contrato.
5. El contratista se compromete a ejecutar la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, cumpliendo todo lo que incluya su descripción, atendiendo las observaciones realizas por el supervisor en cuanto a calidad de los materiales y resultado final de las obras, las cuales deben ser subsanadas y ajustadas a los requerimientos efectuados por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato.

6. El contratista es responsable de estudiar y conocer antes de la presentación de su oferta la descripción de la necesidad de la entidad, especificaciones técnicas y costos que se generaran en la ejecución del contrato, entre ellas las ocasionadas por las condiciones del transporte de los materiales al lugar de ejecución del contrato, condiciones climáticas, costos, características de la región para conseguir personal idóneo y con experiencia en la ejecución de este tipo de contratos, aspectos que serán asumidos por el contratista y no se consideraran como justa causa para incumplir el cronograma de obra y plazo de ejecución del contrato.
7. El contratista deberá conocer y ejecutar toda la obra cumpliendo la normatividad aplicable a este sector de la construcción.
8. El Contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá ejecutar todos los ajustes, cantidades de obra, arreglos y modificaciones que se requieran para que la obra sea funcional, cumpla con las normas establecidas por las autoridades nacionales y locales relacionados con este sector de la construcción, dentro del plazo de ejecución del contrato, lo cual no generará costos adicionales para la entidad.
10. El contratista deberá emplear e instalar materiales y equipos nuevos, de excelente calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, los cuales deben ser aprobados previamente a la ejecución de la obra por parte del supervisor del contrato.

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecen en el presente documento, el contratista que resulte seleccionado dentro del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes:

11. Limpieza de los sitios de trabajo: A la terminación de cada jornada laboral, el contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el interventor. Así mismo tomará las medidas que sean necesarias para disminuir al máximo la emisión de polvo y material particulado que pueda afectar a los servidores judiciales y visitantes de la sede judicial. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades. El contratista presentará un plan de manejo ambiental antes del inicio de la ejecución del contrato al supervisor.
12. Disposición de desechos y sobrantes: El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados aprobados por la interventoría de todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el interventor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros, y dar disposición final de acuerdo la reglamentación actual. No se permitirá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro y con un máximo de 2 días de permanencia.
13. El contratista adecuará su plan de manejo ambiental al establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

2.12. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:

1. **Responsabilidad Ambiental**: El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos

causados por el incumplimiento de éstas, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

2. El contratista deberá allegar un plan de manejo ambiental de los trabajos a realizar durante el desarrollo del contrato. Este plan debe contener:

- Actividades a desarrollar.
- Descripción de las actividades.
- Aspectos e impacto ambiental de las actividades.
- Mitigación ambiental para los impactos generados: Dentro de los programas a realizar, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes ítems a presentar:

Manejo integral de residuos generados:

- Debe especificarse las actividades a desarrollar desde que se genera el residuo, condiciones de almacenamiento temporal, retiro, trasiego, transporte y disposición final con entes certificados.
 Una vez realizada la disposición final debe suministrar los certificados al interventor del contrato.
- Priorizar todo reciclado de los residuos sólidos antes de la disposición final Para estos residuos reciclables se deberá disponer de recipientes y sitios apropiados de acopio para el manejo diferencial de los mismos, de forma tal que no pierdan sus características.
- Para los residuos sólidos reutilizables, deberá preverse la información necesaria que permita que la acción se realice en condiciones seguras. Los materiales deben estar en correctas condiciones: maderas no impregnadas con aceites o residuos, escombros sin otros tipos de residuos, envases limpios.
- En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán aplicarse todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas, tanto durante la ejecución de las tareas como en el retiro, trasiego y disposición final de los residuos peligrosos que se generen.
- No se deben quemar los residuos, incluidos los de combustibles o aceites.
- Minimizar los impactos producidos por acumulación indebida de residuos que distorsionen los aspectos visuales, producción de olores, fomento de alimañas indeseables y pérdida de calidad de vida de los servidores judiciales.
- No se almacenarán residuos en zonas susceptibles de ser inundadas y/o que puedan ser arrastradas por las aguas lluvias.

Programa de demolición:

- Las tareas de demolición no deberán provocar niveles sonoros que afecten el ambiente en el entorno, cumpliendo con las normas correspondientes.
- Las demoliciones no deberán producir vibraciones que afecten en forma significativa a las personas, y otras construcciones.
- En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán tener todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en el retiro, trasiego y disposición final de los residuos peligrosos generados (chapas de asbestos, etc.). Para ello las superficies deberán permanecer en todo momento humedecidas.

Manejo de vertimientos:

- No se verterán aguas residuales domésticas sin tratar sobre el terreno para su infiltración, ni a canaletas o zanjas que directa o indirectamente puedan llegar a los cuerpos de agua, evitando así impactar sobre el recurso hídrico superficial y/o subterráneo. Los requisitos deberán ser cumplidos por el contratista cuando apliquen según el objeto del contrato a ejecutar.

- El Plan de Gestión Ambiental deberá estar sustentado bajo la normatividad ambiental; Decreto Único Ambiental No. 1076 de 2015 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan. Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan.
- PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES: Los que correspondan de acuerdo con el objeto del contrato.
- El oferente deberá cumplir con los aspectos relacionados con la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

2.10.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario designado para ejercer vigilancia y control.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Recibir a entera satisfacción del cumplimiento del objeto contratado, la obra Ejecutada por el contratista.
5. Liquidar el contrato.

2.13. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y el Acuerdo PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adoptan las *"Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial"*, la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, lo que significa recibir la inducción de parte de la tecnóloga de Positiva ARL, previo al inicio de ejecución del contrato; así, como la participación activa en todas las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama judicial, contratista y usuarios de la Administración Judicial.

2.14. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del medio ambiente, el 12 de junio de 2014 aprobó el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual se encuentra anexo al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA.

Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, comprometida con el medio ambiente, cooperando con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales

al ambiente, integra en el concepto de consumo sostenible a la adquisición de bienes y servicios, haciendo referencia en dicho concepto a los modos de consumo que buscan mejorar la calidad de vida, apuntando a la reducción en el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, así como incentivando de igual manera la disminución de desechos y todo tipo de contaminantes por el término de la ejecución de la obra.

En aras de dar cumplimiento al plan de gestión ambiental, adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, adopta la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la cual se anexa a los presentes estudios previos y hará parte integral del contrato por lo que será de obligatorio cumplimiento para los contratistas.

2.15. PERMISOS

2.15.1. Ambientales.

De acuerdo con el decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.2.3.2.3 y 2.2.2.3.2.2. el proyecto de la referencia no se encuentra listado dentro de los proyectos sujetos a tramitar licencia ambiental, dado a que no requiere remoción de especies vegetales, no producen deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

2.15.2. Licencia de Construcción.

En consideración al tipo de obra a ejecutar en el Palacio de Justicia de Gachetá, el contratista deberá tramitar y obtener los permisos o licencias de construcción requeridas para la ejecución del contrato, en caso de requerirse.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, se trata de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que conforme con el presupuesto de la Rama Judicial para la presente vigencia presupuestal, la menor cuantía de la entidad aplica para contratos cuyo valor no supere los 1000 SMMLV, esto es la suma **de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000,oo)**, y a su vez sea superior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, esto es a **100 SMMLV, que asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,oo)**, por lo tanto teniendo en cuenta que conforme con el presupuesto oficial el valor del contrato corresponde a **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($640.000.000) INCLUIDO IVA SOBRE EL AIU,** la modalidad de contratación corresponde entonces a la selección abreviada de menor cuantía, agregando al respecto que sobre este tipo de contratos NO existen acuerdos marcos vigentes y que el tipo de obra a contratar no cuenta con pliegos tipo emitidos por Colombia Compra Eficiente.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial que configura el valor estimado del contrato, se realizó actualización a la propuesta presentada por la empresa GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM, GRAM SAS durante la vigencia 2023 en proceso de contratación llevado a cabo por esta entidad.

Para obtener el valor actualizado de estas cotizaciones se hizo uso del siguiente procedimiento:

- Para la vigencia 2024 se procedió a realizar el respectivo ajuste del IPC general de la vigencia 2023 el cual corresponde al 9,28% como se detalla a continuación:

ASCENSOR GACHETÁ, CUNDINAMARCA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS OFERTA 2023								
				OFERTA 2023		ACTUALIZACIÓN 2024		
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	IPC 2023 - 9,28%	IPC + VALOR UNITARIO 2023	TOTAL
OBRA CIVIL Y ELECTRICA								
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	49,00	$5.700	$279.300	$529	$6.229	$305.219
2	CERRAMIENTO DE SEGURIDAD EN FIBRA CON PARALES Y SEÑALIZACIÓN	ML	32,00	$28.000	$896.000	$2.598	$30.598	$979.149
3	DESMONTE DE PIEDRA DE ORNATO INC. RETIRO DE PALACIO A SITIO SEGURO	M2	7,00	$30.000	$210.000	$2.784	$32.784	$229.488
4	DESMONTE DE REDES SANITARIAS CON REUBICACIÓN HACIA CAJAS ALEDAÑAS	ML	65,00	$28.000	$1.820.000	$2.598	$30.598	$1.988.896
5	DESMONTE DE REDES HIDRAULICAS CON DESVIACIÓN HACIA PATIO INTERIOR	ML	56,00	$22.000	$1.232.000	$2.042	$24.042	$1.346.330
6	DEMOLICION DE PLACA REFORZADA E=10 CM. INC. RETIRO DE PALACIO A SITIO SEGURO	M2	12,00	$60.000	$720.000	$5.568	$65.568	$786.816
7	DEMOLICION DE JARDINERAS INC. RETIRO DE PALACIO A SITIO SEGURO	GL	1,00	$179.000	$179.000	$16.611	$195.611	$195.611
8	DEMOLICION MURO EN LADRILLO PISO 1 A 4, INCLUYE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M2	4,20	$40.000	$168.000	$3.712	$43.712	$183.590
9	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN INCLUYE DISPOSICION TEMPORAL Y FINAL DEL MATERIAL.	M3	24,00	$59.000	$1.416.000	$5.475	$64.475	$1.547.405
10	BASE COMPACTADA SEGÚN DISEÑO EN MATERIAL APTO PARA RESISTIR PESO Y HUMEDAD DEL SECTOR.	M3	2,80	$159.000	$445.200	$14.755	$173.755	$486.515
11	SUBBASE SEGÚN DISEÑO EN MATERIAL APTO PARA SOPORTAR TRANSICIÓN ENTRE MATERIALES.	M3	2,80	$120.000	$336.000	$11.136	$131.136	$367.181
12	FOSO SEGÚN DISEÑO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,20	$1.050.000	$2.310.000	$97.440	$1.147.440	$2.524.368
13	ESTRUCTURA METALICA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PUENTES, PLATINAS DE EXTENSIÓN, GUIAS INTERIORES, VIGA DE ISAJE, PLATINAS, ENTRE OTROS.	KG	2.500,00	$23.500	$58.750.000	$2.181	$25.681	$64.202.000
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS EN ACERO INOXIDABLE 304, 1,2 MM SEGÚN CONTORNO DE ESTRUCTURA METALICA Y PUERTA DE ASCENSOR DE 2,2 M DE ALTURA X 1,10 M DE ANCHO. INC. ORIFICIO BOTONERAS	UND	4,00	$830.000	$3.320.000	$77.024	$907.024	$3.628.096
15	SISTEMA PANORAMICO DE VIDRIO DE SEGURIDAD TRANSPARENTE DE 10 MM	M2	65,44	$330.000	$21.595.200	$30.624	$360.624	$23.599.235

ASCENSOR GACHETÁ, CUNDINAMARCA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS OFERTA 2023								
				OFERTA 2023		ACTUALIZACIÓN 2024		
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	IPC 2023 - 9,28%	IPC + VALOR UNITARIO 2023	TOTAL
	INCLUYE APLIQUES Y SOPORTES EN ACERO REFORZADO.							
16	SISTEMA DE ANCLAJE A ESTRUCTURA REFORZADA EN PUNTOS DE CONEXIÓN SEGÚN DISEÑO	UND	12,00	$80.000	$960.000	$7.424	$87.424	$1.049.088
17	DESMONTE DE CUBIERTA EN POLICARBONATO. INC RETUIRIO Y DISPOSICIÓN A SITIO SUGERIDO POR LA RAMA JUDICIAL	M2	16,00	$60.000	$960.000	$5.568	$65.568	$1.049.088
18	CUBIERTA EN POLICARBONATO. INC ESTRUCTURA METALICA SEGUN DISEÑO	M2	19,00	$500.000	$9.500.000	$46.400	$546.400	$10.381.600
19	PATOLOGIA A SITIOS REFERENCIADOS CON EL USO DE FERROSCAN Y OTROS EQUIPOS DE PRESICIÓN	GL	1,00	$7.400.000	$7.400.000	$686.720	$8.086.720	$8.086.720
20	ESTRUCTURA METALICA DE REALCE CUARTO DE MAQUINAS Y SOPORTE SECUNDARIO DE CUBIERTA	M2	16,00	$240.000	$3.840.000	$22.272	$262.272	$4.196.352
21	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X40A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1,00	$210.000	$210.000	$19.488	$229.488	$229.488
22	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TDG AL TABLERO ASCENSOR EN (3NO8+NO8+1N10T)	ML	23,00	$38.000	$874.000	$3.526	$41.526	$955.107
23	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) DE CAJA MOLDEADA DE 3X40A INSTALADO EN CUARTO DE MAQUINAS INCLUYE TABLERO PARA PARA ALOJAMIENTO DE BREAKER	UN	1,00	$290.000	$290.000	$26.912	$316.912	$316.912
24	SUMINISTRO DE INSTALACIONES TUBERÍA EMT SOBREPUESTA DE 1 1/4" CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21,00	$38.000	$798.000	$3.526	$41.526	$872.054
25	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X30A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1,00	$200.000	$200.000	$18.560	$218.560	$218.560
26	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TGD AL TABLERO ASCENSOR EN(3NO10+NO10+1N12T)	ML	23,00	$20.000	$460.000	$1.856	$21.856	$502.688
27	TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA CERRADA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS, CON TOTALIZADOR DE 30 A TIPO RIEL DE 10 KA Y 3 INTERRUPTORES DE 1X20A ENCHUFABLES INSTALADO EN EL CUARTO DE ASCENSOR.	UN	1,00	$550.000	$550.000	$51.040	$601.040	$601.040
28	SUMINISTRO E INSTALACIONES TUBERÍA EMT DE 1 " SOBREPUESTA CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21,00	$33.000	$693.000	$3.062	$36.062	$757.310
29	SALIDA DE ILUMINACIÓN PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4,00	$200.000	$800.000	$18.560	$218.560	$874.240

ASCENSOR GACHETÁ, CUNDINAMARCA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS OFERTA 2023								
				OFERTA 2023		ACTUALIZACIÓN 2024		
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	IPC 2023 - 9,28%	IPC + VALOR UNITARIO 2023	TOTAL
30	SALIDA DE TOMA MONOFÁSICA DE MANTENIMIENTO PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4,00	$200.000	$800.000	$18.560	$218.560	$874.240
31	LUMINARIA LED CUADRADA TIPO EXTERIOR PARA FOSO ASCENSOR INCLUYE CLAVIJA Y EXTENSIÓN 1 METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12	UN	4,00	$150.000	$600.000	$13.920	$163.920	$655.680
32	PLACA CONCRETO 3000 PSI EXTERIOR ASCENSOR. INC. MALLA ELECTROSOLDADA 5.0 MM 15X15	M2	5,00	$80.000	$400.000	$7.424	$87.424	$437.120
33	PISO PORCELANATO EXTERIOR ASCENSOR	M2	5,00	$90.000	$450.000	$8.352	$98.352	$491.760
34	PISO PORCELANATO INTERIOR ASCENSOR	M2	5,00	$90.000	$450.000	$8.352	$98.352	$491.760
35	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA BATIENTE CERRAMIENTO AEREO DE EXTENSIÓN DE ASCENSOR. TUBO 1 1/2" X 1 1/2"	M2	7,10	$250.000	$1.775.000	$23.200	$273.200	$1.939.720
36	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA FIJA LATERALES ASCENSOR TUBO 2" X 2"	M2	18,50	$250.000	$4.625.000	$23.200	$273.200	$5.054.200
37	ACERO DE REFUERZO PARA TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES SEGÚN DISEÑO.	KG	271,00	$9.000	$2.439.000	$835	$9.835	$2.665.339
SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ASCENSOR								
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICO SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO PREVIO PARA 8 PERSONAS	UND	1,00	$135.400.000	$135.400.000	$12.565.120	$147.965.120	$147.965.120

Así las cosas, se procedió a adicionar al presupuesto las obras complementarias que requiere el Palacio de justicia de Gachetá – Cundinamarca obteniendo el presupuesto general de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE OBRA ASCENSOR, ARREGLOS LOCATIVOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR GACHETÁ, CUNDINAMARCA					
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	OBRA CIVIL PARA INSTALACION ASCENSORES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	49	$ 6.229	$ 305.219
1.2	CERRAMIENTO DE SEGURIDAD EN FIBRA CON PARALES Y SEÑALIZACIÓN	ML	32	$ 30.598	$ 979.149
1.3	DESMONTE DE PIEDRA DE ORNATO INC. RETIRO DE PALACIO A SITIO SEGURO	M2	7	$ 32.784	$ 229.488
1.4	DESMONTE DE REDES SANITARIAS CON REUBICACIÓN HACIA CAJAS ALEDAÑAS	ML	65	$ 30.598	$ 1.988.896
1.5	DESMONTE DE REDES HIDRAULICAS CON DESVIACIÓN HACIA PATIO INTERIOR	ML	56	$ 24.042	$ 1.346.330

PRESUPUESTO DE OBRA ASCENSOR, ARREGLOS LOCATIVOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR GACHETÁ, CUNDINAMARCA					
ITEM	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1.6	DEMOLICION DE PLACA REFORZADA E=10 CM. INC. RETIRO DE PALACIO A SITIO SEGURO	M2	12	$ 65.568	$ 786.816
1.7	DEMOLICION DE JARDINERAS INC. RETIRO DE PALACIO A SITIO SEGURO	GL	1	$ 195.611	$ 195.611
1.8	DEMOLICION MURO EN LADRILLO PISO 1 A 4, INCLUYE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M2	4,2	$ 43.712	$ 183.590
1.9	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN INCLUYE DISPOSICION TEMPORAL Y FINAL DEL MATERIAL.	M3	24	$ 64.475	$ 1.547.405
1.10	BASE COMPACTADA SEGÚN DISEÑO EN MATERIAL APTO PARA RESISTIR PESO Y HUMEDAD DEL SECTOR.	M3	2,8	$ 173.755	$ 486.515
1.11	SUBBASE SEGÚN DISEÑO EN MATERIAL APTO PARA SOPORTAR TRANSICIÓN ENTRE MATERIALES.	M3	2,8	$ 131.136	$ 367.181
1.12	FOSO SEGÚN DISEÑO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,2	$ 1.147.440	$ 2.524.368
1.13	ESTRUCTURA METALICA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PUENTES, PLATINAS DE EXTENSIÓN, GUIAS INTERIORES, VIGA DE ISAJE, PLATINAS, ENTRE OTROS.	KG	2.500,00	$ 25.681	$ 64.202.000
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS EN ACERO INOXIDABLE 304, 1,2 MM SEGÚN CONTORNO DE ESTRUCTURA METALICA Y PUERTA DE ASCENSOR DE 2,2 M DE ALTURA X 1,10 M DE ANCHO. INC. ORIFICIO BOTONERAS	UND	4	$ 907.024	$ 3.628.096
1.15	SISTEMA PANORAMICO DE VIDRIO DE SEGURIDAD TRANSPARENTE DE 10 MM INCLUYE APLIQUES Y SOPORTES EN ACERO REFORZADO.	M2	65,44	$ 360.624	$ 23.599.235
1.16	SISTEMA DE ANCLAJE A ESTRUCTURA REFORZADA EN PUNTOS DE CONEXIÓN SEGÚN DISEÑO	UND	12	$ 87.424	$ 1.049.088
1.17	DESMONTE DE CUBIERTA EN POLICARBONATO. INC RETUIRIO Y DISPOSICIÓN A SITIO SUGERIDO POR LA RAMA JUDICIAL	M2	16	$ 65.568	$ 1.049.088
1.18	CUBIERTA EN POLICARBONATO. INC ESTRUCTURA METALICA SEGUN DISEÑO	M2	19	$ 546.400	$ 10.381.600
1.19	PATOLOGIA A SITIOS REFERENCIADOS CON EL USO DE FERROSCAN Y OTROS EQUIPOS DE PRESICIÓN	GL	1	$ 8.086.720	$ 8.086.720
1.20	ESTRUCTURA METALICA DE REALCE CUARTO DE MAQUINAS Y SOPORTE SECUNDARIO DE CUBIERTA	M2	16	$ 262.272	$ 4.196.352
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICO SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA 8 PERSONAS	UND	1	$ 147.965.120	$ 147.965.120
1.22	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X40A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1	$ 229.488	$ 229.488
1.23	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TDG AL TABLERO ASCENSOR EN (3NO8+NO8+1N10T)	ML	23	$ 41.526	$ 955.107
1.24	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) DE CAJA MOLDEADA DE 3X40A INSTALADO EN CUARTO DE MÁQUINAS INCLUYE TABLERO PARA PARA ALOJAMIENTO DE BREAKER	UN	1	$ 316.912	$ 316.912
1.25	SUMINISTRO DE INSTALACIONES TUBERÍA EMT SOBREPUESTA DE 1 1/4" CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21	$ 41.526	$ 872.054
1.26	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X30A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1	$ 218.560	$ 218.560
1.27	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TGD AL TABLERO ASCENSOR EN(3NO10+NO10+1N12T)	ML	23	$ 21.856	$ 502.688

PRESUPUESTO DE OBRA ASCENSOR, ARREGLOS LOCATIVOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR GACHETÁ, CUNDINAMARCA					
ITEM	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1.28	TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA CERRADA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS, CON TOTALIZADOR DE 30 A TIPO RIEL DE 10 KA Y 3 INTERRUPTORES DE 1X20A ENCHUFABLES INSTALADO EN EL CUARTO DE ASCENSOR.	UN	1	$ 601.040	$ 601.040
1.29	SUMINISTRO E INSTALACIONES TUBERÍA EMT DE 1 " SOBREPUESTA CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21	$ 36.062	$ 757.310
1.30	SALIDA DE ILUMINACIÓN PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4	$ 218.560	$ 874.240
1.31	SALIDA DE TOMA MONOFÁSICA DE MANTENIMIENTO PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4	$ 218.560	$ 874.240
1.32	LUMINARIA LED CUADRADA TIPO EXTERIOR PARA FOSO ASCENSOR INCLUYE CLAVIJA Y EXTENSIÓN 1 METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12	UN	4	$ 163.920	$ 655.680
1.33	PLACA CONCRETO 3000 PSI EXTERIOR ASCENSOR. INC. MALLA ELECTROSOLDADA 5.0 MM 15X15	M2	5	$ 87.424	$ 437.120
1.34	PISO PORCELANATO EXTERIOR ASCENSOR 45*45	M2	5	$ 98.352	$ 491.760
1.35	PISO PORCELANATO INTERIOR ASCENSOR 45*45	M2	5	$ 98.352	$ 491.760
1.36	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA BATIENTE CERRAMIENTO AEREO DE EXTENSIÓN DE ASCENSOR. TUBO 1 1/2" X 1 1/2"	M2	7,1	$ 273.200	$ 1.939.720
1.37	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA FIJA LATERALES ASCENSOR TUBO 2" X 2"	M2	18,5	$ 273.200	$ 5.054.200
1.38	ACERO DE REFUERZO PARA TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES SEGÚN DISEÑO.	KG	271	$ 9.835	$ 2.665.339
2	**OBRA CIVIL MANTENIMIENTO PALACIO DE JUSTICIA**				
2.1	**PRELIMINARES BAÑOS 1 PISO Y 2 PISO**				
2.1.1	DEMOLICION ENCHAPE (INCLUYE TRASCIEGO Y DISPOSICION FINAL	M2	65,5	$ 33.350	$ 2.184.425
2.1.2	DEMOLICION PISO AREA BAÑOS (INCLUYE TRASCIEGO Y DISPOSICION FINAL)	M2	18	$ 23.233	$ 418.194
2.1.3	DESMONTE DIVISIONES DE BAÑO (INCLUYE PUERTAS METALICAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	UN	2	$ 26.747	$ 53.494
2.1.4	DESMONTE LUMINARIAS	UN	6	$ 7.000	$ 42.000
2.1.5	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE SANITARIO, LAVAMANOS Y ORINAL TRASCIEGO Y DISPOSICION FINAL)	UN	11	$ 12.000	$ 132.000
2.1.7	DESMONTE CIELO RASO 4 PISO	M2	400	$ 25.134	$ 10.053.600
3	**CUBIERTA**				
3.1	MANTENIMIENTO CUBIERTA EXISTENTE INCLUYE LIMPIEZA EXCREMENTO PALOMAS Y MURCIELAGOS Y ARREGLO, LIJADA Y PINTURA ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	340	$ 127.960	$ 43.506.258
3.2	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL	ML	35	$ 39.341	$ 1.376.935
3.3	LIMPIEZA Y DESINFECCION BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	UN	8	$ 34.970	$ 279.760
4	**UNIDADES SANITARIAS**				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PARED PORCELANATO FORMATO 60*30 (INCLUYE SI APLICA EL PICADO DE MURO O PREPARACION DE SUPERFICIE DE MURO PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ENCHAPE)	M2	70	$ 158.456	$ 11.091.920

PRESUPUESTO DE OBRA ASCENSOR, ARREGLOS LOCATIVOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR GACHETÁ, CUNDINAMARCA					
ITEM	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN PORCELANATO SELLADO 60*60 ANTIDESLIZANTE (INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU INSTALACION)	M2	25	$ 142.064	$ 3.551.600
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION MESON EN GRANITO PULIDO CON BASE EN CONCRETO CON APOYOS 1.20 X 0.60. H=0,90 (INCLUYE PERFORACIONES Y SALPICADERO NECESARIOS)	M2	2,16	$ 420.728	$ 908.772
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE PUERTA	M2	25	$ 1.291.690	$ 32.292.250
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETRO	UN	6	$ 1.967.040	$ 11.802.240
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE INCRUSTAR INCLUYE GRIFERIA INSTITUCIONAL	UN	6	$ 424.713	$ 2.548.278
4.7	SUMINSITRO E INSTALACION ORINAL INCLUYE GRIFERIA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	1	$ 913.782	$ 913.782
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION SECADOR DE MANOS BLANCO DE SENSOR INCLUYE PUNTO ELECTRICO	UN	3	$ 201.040	$ 603.120
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO PARA PAPEL HIGUIENICO	UN	3	$ 131.136	$ 393.408
4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO	UN	3	$ 174.240	$ 522.720
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS PULIDOS Y DILATADOS DE 1.10 X 1,0 MT	UN	3	$ 230.548	$ 691.644
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESO PARA BAÑO DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE (BARRA FIJA, BARRA ABATIBLE A PARED)	JG	1	$ 500.000	$ 500.000
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON DE PISO ACERO	UN	3	$ 29.506	$ 88.518
4.14	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE DE JARDIN PARA POCETA DE ASEO	UN	3	$ 34.970	$ 104.910
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION POCETA DE ASEO INCLUYE WIN METALICO	ML	180	$ 25.134	$ 4.524.120
5	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**				
5.1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MARCO DE VENTANAS INCLUYE LIJADO PARA QUITAR RASTROS DE CORROSION, APLICACIÓN DE CORROSIVO Y ESMALTE	UN	50	$ 30.250	$ 1.512.500
5.2	MANTENIMIENTO PUERTAS EN MADERA	UN	8	$ 49.176	$ 393.408
6	**PROTECCION SOLAR**				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION PELICULA DE CONTROL SOLAR, SUPER GUARD (IR+ SPUTTER) RECHAZA LOS RAYOS INFRARROJOS EN UN 97% (CALOR), SPUTTER PELÍCULA REFLECTIVA RECHAZA EL BRILLO O REFLEJO DEL SOL, BRINDA PROTECCIÓN DEL 99.9% DE LOS RAYOS UV (ULTRAVIOLETA) CAUSANTES DE LA DECOLARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES Y DE ENFERMEDADES EN LA PIEL. EVITA ACCIDENTES POR DESFRAGMENTACIÓN DEL VIDRIO.	M2	120	$ 185.000	$ 22.200.000
7	**ILUMINACION**				
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS 60 X 60 LEED	UN	90	$ 204.195	$ 18.377.550
8	**CIELO RASO**				
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	400	$ 107.094	$ 42.837.600
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				

PRESUPUESTO DE OBRA ASCENSOR, ARREGLOS LOCATIVOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR GACHETÁ, CUNDINAMARCA					
ITEM	**DESCRIPCION DEL ITEM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES	UN	3	$ 27.453	$ 82.359
10	**ASEO Y VARIOS**				
	ASEO PERMANENTE DE LA OBRA Y LIMPIEZA GENERAL	M2	300	$ 3.719	$ 1.115.700
	TOTAL, COSTO DIRECTO				**$ 508.138.150**
				25%	**$ 127.034.538**
	ADMINISTRACIÓN 15%			15%	**$ 76.220.723**
	IMPREVISTOS 5%			5%	**$ 25.406.908**
	UTILIDAD 5%			5%	**$ 25.406.908**
	IVA SOBRE UTILIDAD 19%			19%	**$ 4.827.312**
	TOTAL, COSTOS INDIRECTOS				**$ 640.000.000**

Como anexo del presente estudio previo se incluyen la propuesta de referencia y el cálculo del valor final obtenido para determinar el presupuesto oficial.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes según el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera y de organización, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, podrá aportar el certificado de existencia y representación legal.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

5.1.1. PERSONAS NATURALES: Plenamente capaces que acrediten título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto. Para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la Matricula profesional y/o tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y

certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses.

5.1.2. PERSONAS JURÍDICAS: Cuyo objeto social **DEBERÁ ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES.** Su constitución deberá ser mayor o igual a TRES (03) AÑOS a la fecha de cierre del proceso de selección y su duración deberá ser como mínimo por la vigencia del contrato y un año más.

Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días.

Cuando el representante legal de la persona jurídica no acreditare el título requerido (el mencionado para las personas naturales), la propuesta deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la Matricula profesional y/o tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses.

Quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados.

5.1.3. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Sus integrantes deberán reunir las condiciones antes descritas tratándose de personas naturales y jurídicas. Los integrantes tendrán que acreditar el título de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, y uno de los integrantes deberán acreditar experiencia general mayor o igual a CINCO (05) AÑOS; los demás integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo UN (01) AÑO de experiencia general. La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional del respectivo profesional.

La duración del **CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL,** no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, cada uno de los integrantes debe tener como mínimo el 30% de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. **LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

No se aceptarán ofertas de consorcios o uniones temporales o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en los presentes estudios previos.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo, la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad acogerá lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza e indica los topes permitidos para tales fines.

Cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada, el proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta, para suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, verificará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La oferta deberá estar compuesta por los siguientes documentos:

5.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta
5.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal (Para el caso de personas jurídicas)
5.2.3. Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.
5.2.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
5.2.5. Registro Único Tributario (RUT)
5.2.6. Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de Medidas Correctivas de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, así mismo, integrantes del Consorcio o Unión Temporal. (La entidad Estatal se reserva el derecho a Verificarlos).
5.2.7. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
5.2.8. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP
5.2.9. Carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.
5.2.10. Los demás documentos que acrediten requisitos habilitantes y de calificación señalados en el presente pliego de condiciones, diferentes a la oferta económica.
5.2.11. Oferta económica

NOTA: Los documentos relacionados deberán ser presentados conforme las reglas indicadas en el pliego de condiciones.

5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar con máximo dos (02) certificados una experiencia específica que dentro de su objeto contractual comprenda el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ascensores, cuya sumatoria de valores de contrato sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMMLV y que se encuentren inscritos y clasificados en los códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación los cuales serán verificados hasta el tercer nivel:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	10	15	00	Servicios de apoyo en la construcción
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72	15	40	10	Servicios de instalación, mantenimiento y reparaciones de ascensores

En caso de Consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

5.5.2.1. CRITERIO DIFERENCIAL PARA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME COLOMBIANAS.

Aquellas ofertas cuyos proponentes acrediten las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021, como emprendimientos y empresas de mujeres y/o mipyme colombianas, podrán acreditar el requisito de experiencia específica con hasta máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección Aquellas ofertas cuyos proponentes acrediten las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021, como emprendimientos y empresas de mujeres y/o mipyme colombianas, podrán acreditar el requisito de experiencia específica con hasta máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección

El proponente deberá señalar los contratos a tener en cuenta en el RUP, por lo que todos ellos deben estar inscritos y clasificados en los códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	10	15	00	Servicios de apoyo en la construcción
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72	15	40	10	Servicios de instalación, mantenimiento y reparaciones de ascensores

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se

establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Así mismo se resalta que tal y como se indica en el Manual de Colombia Compra Eficiente, los indicadores de capacidad financiera son los contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, hoy artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, esto es, índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y reportada en base de datos del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA SIIS de la Supersociedades.

Tabla – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	≥ 2
Índice de Endeudamiento	≤ 0.50
Razón de Cobertura de Intereses (*)	≥ 1.5

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido por la Entidad, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del indicador}_{i} \textbf{ X } \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del indicador}_{i} \textbf{ X } \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

5.4.1. INDICADORES FINANCIEROS

5.4.1.1. Índice de Liquidez (L):

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 2

L= (AC/ PC) ≥ 2
Dónde:
L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador a través de la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si L < 2; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 2; la* propuesta *se calificará HABILITADO.

Los índices financieros para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los

integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura)
Donde:

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
P C =Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición**: **Si L <2; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si L ≥2; la propuesta se calificará HABILITADO.

***JUSTIFICACIÓN**:*

El índice de Liquidez establecido para el presente proceso, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez que se presenten durante la ejecución y liquidación del contrato.

5.4.1.2. Índice de Endeudamiento (NE):

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

NE = (PT/AT) ≤ 0.50
Dónde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: ***Si N E ≤ 0.50; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.50 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para *los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

N E =Nivel de Endeudamiento
P T =Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
A T =Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: ***Si N E ≤ 0.50; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.50; la propuesta se calificará NO HABILITADO

JUSTIFICACIÓN:

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, requiere que el proponente y posible contratista, demuestre a la entidad que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, y pueda garantizar que no se presentarán suspensiones derivadas de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

5.4.1.3. Razón de Cobertura de Intereses:

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI
Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI <1.5 la oferta se calificará NO HABILITADO.**
Si RCI ≥1.5 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.*

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura)

***JUSTIFICACIÓN**:*

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, al menos durante el tiempo de ejecución del contrato.

La insuficiencia en la generación de efectivo que sea contraria a este requisito, no garantiza la seguridad de la ejecución del objeto contractual.,

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / no habilitado)

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

5.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.15
Rentabilidad del activo	≥ 0.10

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en los presentes pliegos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales los indicadores de capacidad organizacional, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / no habilitado)

NOTA: La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

5.4.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.5. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad calculará la capacidad residual del Proponente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso

la Entidad procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.5.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

CRPC = POE — Anticipo

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Teniendo en cuenta que para el contrato no se tiene prevista la constitución de anticipo, la capacidad residual deberá ser igual al presupuesto oficial estimado en SMMLV.

5.6. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe acreditar que el ascensor instalado cuenta con empresas en Colombia con representación de exclusividad para la realización de los mantenimientos, mediante documento expedido por la casa matriz del equipo que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, con el compromiso mantenerla vigente por lo menos durante el plazo de garantía del equipo.

5.7. CAPACIDAD OPERATIVA

5.7.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los Proponentes deben contar con un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, los cuales deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de los profesionales propuestos, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio del contrato:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional. (cuando aplique).
- Carta de intención suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado en el personal mínimo requerido, donde se comprometa al porcentaje (%) de dedicación según el cargo.
- Copia de diploma
- Certificados de experiencia.
- El oferente deberá diligenciar el formato de relación del personal ofertado, aportando los soportes del caso y compromiso de dedicación en caso de adjudicarse el contrato.

Este personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación de la entidad.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA O TECNOLOGICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA Y PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
Director de obra	**1**	Ingeniero Civil, o Ing. eléctrico, o Ing. electrónico o Ing. mecánico o Arquitecto. Con especialización en patología	50%	- Título profesional de Ingeniero Civil, o Ingeniero eléctrico, o Ingeniero electrónico o Ingeniero mecánico o Arquitecto. En todos los casos con especialización en patología. - Tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Civil o Arquitectura y Profesiones Afines. - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Civil o Arquitectura y Profesiones Afines. Debe acreditar experiencia mínima en cuatro contratos como director de obra, de los cuales al menos dos deben tener en su objeto la Instalación de ascensores y en los otros dos debe tener en su objeto relación con la realización de obras civiles e instalación de un ascensor, estos contratos deben estar ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, y la sumatoria de los valores deben ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.
Residente de obra	1	Ingeniero Civil, o Ing. Eléctrico o Ing. Electrónico o Arquitectónico	100%	- Título profesional de Ingeniero civil o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electrónico o Arquitecto. - Tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Civil o Arquitectura y Profesiones Afines. - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Civil. Tener experiencia general mínima de **tres (3) años,** contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia mínima en tres contratos como residente de obra, cuyo objeto en uno (1) debe ser la Instalación de ascensores y en los otros dos debe tener en su objeto relación con la realización de obras civiles e instalación de un ascensor. Estos contratos deben estar ejecutados y terminados.
Maestro de obra o técnico en construcción	1	Maestro de obra o técnico constructor o tecnólogo en construcción o tecnólogo en obras civiles	100%	- Título técnico o tecnólogo en construcción - Certificado de matrícula de maestros de obra expedida por el COPNIA Tener experiencia general mínima de tres **(3) años, contado** a partir de la fecha de expedición del certificado expedido por el COPNIA. Debe acreditar experiencia mínima en dos (2) contratos, cuyo objeto debe tener en su objeto relación con la realización de obras civiles e instalación de ascensores. Estos contratos deben estar ejecutados y terminados.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA O TECNOLOGICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA Y PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
Coordinador de trabajo de alturas (SISO)	1	Coordinador de trabajo de alturas (SISO)	100%	- Título técnico o tecnólogo en SG-SST Certificación vigente como apoyo siso o coordinador de trabajo de alturas con vigencia no inferior a un (1) año, debe ser expedido por el SENA o empresas especializadas en el tema avaladas por el SENA. Tener experiencia especifica en coordinación de trabajo en alturas, la cual deberá demostrarse mediante mínimo dos (02) certificaciones laborales o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos en los cuales se evidencie esta experiencia.

NOTA IMPORTANTE: Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato que se disponga en los pliegos de condiciones,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El **Formato que se disponga en los pliegos de condiciones,** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal requerido serán verificadas como requisito para suscribir el acta de inicio del contrato. Las demoras injustificadas para la suscripción del acta de inicio originadas en la falta de cumplimiento del personal requerido serán causales de incumplimiento sancionable con multa por cada día de retraso.

Nota: El proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados como requisito para suscribir el acta de inicio del contrato

NOTA 1: En los costos asociados al AIU, del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del personal anteriormente relacionado.

NOTA 2: Para el caso de aquellos profesionales que posean matrícula profesional o licencia, cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, deberán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; como se señala a continuación:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta económica	59,50 puntos
Factor de calidad	30 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Puntaje adicional para mipyme colombiana	0,25 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

6.1. OFERTA ECONÓMICA (59,50 puntos)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el de formato propuesta económica. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el formato de propuesta económica

6.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 6.1.4.

6.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se calificará el precio de la oferta conforme a lo descrito por los oferentes en la oferta económica; al valor total ofertado se le aplicará uno de tres procedimientos para la calificación de este criterio. La entidad otorgará puntaje a las ofertas de acuerdo con el promedio obtenido de la aplicación de las fórmulas descritas en el procedimiento aplicado según corresponda.

La entidad hará la corrección aritmética de cada una de las propuestas y en caso de presentarse correcciones que superen el UNO (1%) POR CIENTO por exceso o defecto del valor de la propuesta, será eliminada.

Existen tres procedimientos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar, se tendrán en cuenta los decimales de la tasa representativa del Mercado TRM para el dólar, fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co) que rija para el día de la adjudicación.

Se determinará la fórmula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación:

DECIMALES TRM	FÓRMULA A APLICAR
ENTRE 00 Y 33	PROCEDIMIENTO 1
ENTRE 34 Y 66	PROCEDIMIENTO 2
ENTRE 67 Y 99	PROCEDIMIENTO 3

La TRM se publica todos los días después de las 4:30 P.M. en la página de la Superintendencia financiera.

Posteriormente, entrarán a la calificación en el procedimiento seleccionado, aquellas propuestas que se consideren habilitadas para participar en el proceso de adjudicación.

Para hacer la evaluación económica de las ofertas, la entidad tomará de las propuestas el valor ofertado corregido por concepto de VALOR TOTAL DE LA OBRA (Incluido AIU).

El VALOR TOTAL DE LA OBRA (Incluido AIU) del presupuesto oficial será el valor asignado a la variable PRESUPUESTO OFICIAL de la fórmula que se aplique.

6.1.4.1. PROCEDIMIENTO UNO:

a. Se calcula un primer promedio "Prom 1" con el valor de las propuestas corregidas, definido por la siguiente expresión:

Prom 1= (∑Pi + (n*Po)) / 2n, donde

∑Pi= Sumatoria de las propuestas hábiles

n= Número de propuestas hábiles

Po= Presupuesto oficial

b. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una propuesta dentro de este intervalo, todas serán calificadas de acuerdo al siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

c. Se aplica la siguiente expresión al valor corregido de las propuestas ($\mathbf{P_p}$), teniendo en cuenta el literal anterior, donde (Pi) es cada una de las propuestas a evaluar

$$\mathbf{P_p} = \sqrt{(\sum Pi^2)/n}$$

d. Al valor así obtenido (Pp), se le suma el presupuesto oficial (Po) multiplicado por 0.95 y se obtiene un promedio definitivo (Pd).

$$P_d = (P_p + 0.95 * P_o)/2$$

6.1.4.2. PROCEDIMIENTO DOS:

a. Se calcula un primer promedio "Prom 1" con el valor corregido de las propuestas definido por la siguiente expresión:

Prom 1= (∑Pi + (n*Po)) / 2n, donde

∑Pi= Sumatoria de las propuestas hábiles
n= Número de propuestas hábiles

Po= Presupuesto oficial

b. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una propuesta dentro de este intervalo, todas serán calificadas de acuerdo al siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

c. Se calcula el promedio aritmético del valor corregido de las propuestas teniendo en cuenta el literal anterior, que a su vez será el promedio definitivo.

6.1.4.3. PROCEDIMIENTO TRES:

a. Se calcula un primer promedio Prom 1 con el valor corregido de las propuestas definido por la siguiente expresión:

Prom 1= (∑Pi + (n*Po)) / 2n, donde

∑Pi= Sumatoria de las propuestas hábiles
n= Número de propuestas hábiles
Po= Presupuesto oficial

b. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una propuesta dentro de este intervalo, todas serán calificadas de acuerdo al siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

c. Se aplica la siguiente expresión al valor corregido de las propuestas (P_p), donde (P_n) es cada una de las propuestas a evaluar.

$$P_p = \sqrt{(\sum Pi^2)/n}$$

d. Valor así obtenido (P_p), se le suma el presupuesto oficial (P_o) y se obtiene un promedio definitivo (P_d).

$$P_d = (P_p + P_o)/2$$

NOTA: El promedio definitivo "Pd" en cada uno de los procedimientos, se aproximará a dos decimales siguiendo el mismo procedimiento que para la media geométrica.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE POR PRECIO:

Se calcula la diferencia en valor absoluto de cada una de las propuestas **HÁBILES** con el **promedio definitivo** y se las numera a partir del menor valor resultante así obtenido, hasta llegar a la del máximo valor en el rango, la cual por ende será la última.

En caso que el valor de dos o más propuestas sea igual, se les asigna el mismo puntaje por "precio" según el proceso descrito.

De acuerdo con la evaluación por precio, la puntación se realizará así:

- La propuesta o las propuestas que ocupen el primer lugar se les asignarán 60 puntos.
- La propuesta o las propuestas que ocupen el segundo lugar se les asignarán 57 puntos.
- Las propuestas o las propuestas que ocupen el tercer lugar se les asignarán 54 puntos. Y así sucesivamente con 3 puntos menos hasta terminar la asignación de puntajes de las propuestas.

El oferente deberá presentar la oferta económica con la descripción que satisfaga las condiciones técnicas de las obras a ejecutar, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el Pliego de Condiciones y en el presupuesto de obra el cual debe venir firmado por el Representante Legal del proponente.

La propuesta presentada debe comprender todo lo solicitado, la exclusión de por lo menos uno de los requisitos técnicos será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será RECHAZADA.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea RECHAZADO.

6.2. FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)

Se otorgará este puntaje al oferente que certifique que realizará mantenimientos a las áreas a intervenir en cuanto a impermeabilización en el año siguiente al recibo final de la obra, aplicando el siguiente criterio:

6.2.1. GARANTÍA MÍNIMA DEL EQUIPO Y DE SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS (30 PUNTOS):

Se otorgará puntaje por este factor al oferente que acredite una garantía extendida adicional a la mínima exigida, conforme los siguientes criterios:

Garantía mínima de quipos y de sus instalaciones eléctricas	Criterio	Puntaje máximo
Certificación de ofrecimiento de garantía extendida del equipo y sus instalaciones eléctricas.	- 15 puntos al oferente que ofrezca dos (2) años de garantía extendida del equipo y sus instalaciones eléctricas. Así como su mantenimiento preventivo y correctivo (periodicidad mínima de un mes) por este periodo.	15 puntos
	- 30 puntos al oferente que ofrezca tres (3) años de garantía extendida del equipo y sus instalaciones eléctricas. Así como su mantenimiento preventivo y correctivo (periodicidad mínima de un mes) por este periodo.	30 puntos

Con el propósito de obtener el puntaje establecido para este numeral, el proponente suscribirá la Carta de Compromiso anexa a la propuesta económica. Dicha carta debe ser suscrita por el Representante Legal del proponente. Quien no realice ofrecimiento de garantía no obtendrá puntaje por este factor.

NOTA: La Entidades consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en

servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
Como buenas prácticas contractuales se utilizó la "MATRIZ 3 – BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL", emitida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica – Colombia Compra Eficiente así:

(…)
En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. *Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.*

2. *Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.*

3. *Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.*

4. *Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** divido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:*

En ese orden de ideas, esta Dirección Seccional aplicará los ítems antes mencionados así:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS EN ACERO INOXIDABLE 304, 1,2 MM SEGÚN CONTORNO DE ESTRUCTURA METALICA Y PUERTA DE ASCENSOR DE 2,2 M DE ALTURA X 1,10 M DE ANCHO. INC. ORIFICIO BOTONERAS	UND	4
1.18	CUBIERTA EN POLICARBONATO. INC ESTRUCTURA METALICA SEGUN DISEÑO	M2	19
1.20	ESTRUCTURA METALICA DE REALCE CUARTO DE MAQUINAS Y SOPORTE SECUNDARIO DE CUBIERTA	M2	16
1.21	SIMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICO SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA 8 PERSONAS	UND	1
1.22	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X40A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1
1.23	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TDG AL TABLERO ASCENSOR EN (3NO8+NO8+1N10T)	ML	23
1.24	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) DE CAJA MOLDEADA DE 3X40A INSTALADO EN CUARTO DE MÁQUINAS INCLUYE TABLERO PARA PARA ALOJAMIENTO DE BREAKER	UN	1
1.25	SUMINISTRO DE INSTALACIONES TUBERÍA EMT SOBREPUESTA DE 1 1/4" CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21
1.26	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X30A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1
1.27	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TGD AL TABLERO ASCENSOR EN(3NO10+NO10+1N12T)	ML	23
1.28	TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA CERRADA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS, CON TOTALIZADOR DE 30 A TIPO RIEL DE 10 KA Y 3 INTERRUPTORES DE 1X20A ENCHUFABLES INSTALADO EN EL CUARTO DE ASCENSOR.	UN	1
1.29	SUMINISTRO E INSTALACIONES TUBERÍA EMT DE 1 " SOBREPUESTA CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21
1.30	SALIDA DE ILUMINACIÓN PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4
1.31	SALIDA DE TOMA MONOFÁSICA DE MANTENIMIENTO PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4
1.32	LUMINARIA LED CUADRADA TIPO EXTERIOR PARA FOSO ASCENSOR INCLUYE CLAVIJA Y EXTENSIÓN 1 METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12	UN	4
1.33	PLACA CONCRETO 3000 PSI EXTERIOR ASCENSOR. INC. MALLA ELECTROSOLDADA 5.0 MM 15X15	M2	5
1.34	PISO PORCELANATO EXTERIOR ASCENSOR 45*45	M2	5
1.35	PISO PORCELANATO INTERIOR ASCENSOR 45*45	M2	5
1.36	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA BATIENTE CERRAMIENTO AEREO DE EXTENSIÓN DE ASCENSOR. TUBO 1 1/2" X 1 1/2"	M2	7,1
1.37	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA FIJA LATERALES ASCENSOR TUBO 2" X 2"	M2	18,5
1.38	ACERO DE REFUERZO PARA TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES SEGÚN DISEÑO.	KG	271
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PARED PORCELANATO FORMATO 60*30 (INCLUYE SI APLICA EL PICADO DE MURO O PREPARACION DE SUPERFICIE DE MURO PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ENCHAPE)	M2	70
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN PORCELANATO SELLADO 60*60 ANTIDESLIZANTE (INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU INSTALACION)	M2	25
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION MESON EN GRANITO PULIDO CON BASE EN CONCRETO CON APOYOS 1.20 X 0.60. H=0,90 (INCLUYE PERFORACIONES Y SALPICADERO NECESARIOS)	M2	2,16
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE PUERTA	M2	25
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETRO	UN	6
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE INCRUSTAR INCLUYE GRIFERIA INSTITUCIONAL	UN	6
4.7	SUMINSITRO E INSTALACION ORINAL INCLUYE GRIFERIA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	1
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION SECADOR DE MANOS BLANCO DE SENSOR INCLUYE PUNTO ELECTRICO	UN	3
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO PARA PAPEL HIGUIENICO	UN	3
4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO	UN	3
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS PULIDOS Y DILATADOS DE 1.10 X 1,0 MT	UN	3
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESO PARA BAÑO DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE (BARRA FIJA, BARRA ABATIBLE A PARED)	JG	1
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON DE PISO ACERO	UN	3
4.14	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE DE JARDIN PARA POCETA DE ASEO	UN	3
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION POCETA DE ASEO INCLUYE WIN METALICO	ML	180
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION PELICULA DE CONTROL SOLAR,SUPER GUARD (IR+ SPUTTER) RECHAZA LOS RAYOS INFRARROJOS EN UN 97% (CALOR), SPUTTER PELÍCULA REFLECTIVA RECHAZA EL BRILLO O REFLEJO DEL SOL, BRINDA PROTECCIÓN DEL 99.9% DE LOS RAYOS UV (ULTRAVIOLETA) CAUSANTES DE LA DECOLARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES Y DE ENFERMEDADES EN LA PIEL. EVITA ACCIDENTES POR DESFRAGMENTACIÓN DEL VIDRIO.	M2	120

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS 60 X 60 LEED	UN	90
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	400
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES	UN	3

2. Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS EN ACERO INOXIDABLE 304, 1,2 MM SEGÚN CONTORNO DE ESTRUCTURA METALICA Y PUERTA DE ASCENSOR DE 2,2 M DE ALTURA X 1,10 M DE ANCHO. INC. ORIFICIO BOTONERAS	UND	4	$ 907.024	$ 3.628.096
1.18	CUBIERTA EN POLICARBONATO. INC ESTRUCTURA METALICA SEGUN DISEÑO	M2	19	$ 546.400	$ 10.381.600
1.20	ESTRUCTURA METALICA DE REALCE CUARTO DE MAQUINAS Y SOPORTE SECUNDARIO DE CUBIERTA	M2	16	$ 262.272	$ 4.196.352
1.21	SIMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICO SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA 8 PERSONAS	UND	1	$ 147.965.120	$ 147.965.120
1.22	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X40A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1	$ 229.488	$ 229.488
1.23	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TDG AL TABLERO ASCENSOR EN (3NO8+NO8+1N10T)	ML	23	$ 41.526	$ 955.107
1.24	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) DE CAJA MOLDEADA DE 3X40A INSTALADO EN CUARTO DE MÁQUINAS INCLUYE TABLERO PARA PARA ALOJAMIENTO DE BREAKER	UN	1	$ 316.912	$ 316.912
1.25	SUMINISTRO DE INSTALACIONES TUBERÍA EMT SOBREPUESTA DE 1 1/4" CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21	$ 41.526	$ 872.054
1.26	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X30A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1	$ 218.560	$ 218.560
1.27	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TGD AL TABLERO ASCENSOR EN(3NO10+NO10+1N12T)	ML	23	$ 21.856	$ 502.688
1.28	TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA CERRADA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS, CON TOTALIZADOR DE 30 A TIPO RIEL DE 10 KA Y 3 INTERRUPTORES DE 1X20A ENCHUFABLES INSTALADO EN EL CUARTO DE ASCENSOR.	UN	1	$ 601.040	$ 601.040
1.29	SUMINISTRO E INSTALACIONES TUBERÍA EMT DE 1 " SOBREPUESTA CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21	$ 36.062	$ 757.310
1.30	SALIDA DE ILUMINACIÓN PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4	$ 218.560	$ 874.240
1.31	SALIDA DE TOMA MONOFÁSICA DE MANTENIMIENTO PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4	$ 218.560	$ 874.240
1.32	LUMINARIA LED CUADRADA TIPO EXTERIOR PARA FOSO ASCENSOR INCLUYE CLAVIJA Y EXTENSIÓN 1 METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12	UN	4	$ 163.920	$ 655.680
1.33	PLACA CONCRETO 3000 PSI EXTERIOR ASCENSOR. INC. MALLA ELECTROSOLDADA 5.0 MM 15X15	M2	5	$ 87.424	$ 437.120
1.34	PISO PORCELANATO EXTERIOR ASCENSOR 45*45	M2	5	$ 98.352	$ 491.760
1.35	PISO PORCELANATO INTERIOR ASCENSOR 45*45	M2	5	$ 98.352	$ 491.760
1.36	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA BATIENTE CERRAMIENTO AEREO DE EXTENSIÓN DE ASCENSOR. TUBO 1 1/2" X 1 1/2"	M2	7,1	$ 273.200	$ 1.939.720
1.37	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA FIJA LATERALES ASCENSOR TUBO 2" X 2"	M2	18,5	$ 273.200	$ 5.054.200
1.38	ACERO DE REFUERZO PARA TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES SEGÚN DISEÑO.	KG	271	$ 9.835	$ 2.665.339

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PARED PORCELANATO FORMATO 60*30 (INCLUYE SI APLICA EL PICADO DE MURO O PREPARACION DE SUPERFICIE DE MURO PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ENCHAPE)	M2	70	$ 158.456	$ 11.091.920
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN PORCELANATO SELLADO 60*60 ANTIDESLIZANTE (INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU INSTALACION)	M2	25	$ 142.064	$ 3.551.600
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION MESON EN GRANITO PULIDO CON BASE EN CONCRETO CON APOYOS 1.20 X 0.60. H=0,90 (INCLUYE PERFORACIONES Y SALPICADERO NECESARIOS)	M2	2,16	$ 420.728	$ 908.772
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE PUERTA	M2	25	$ 1.291.690	$ 32.292.250
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETRO	UN	6	$ 1.967.040	$ 11.802.240
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE INCRUSTAR INCLUYE GRIFERIA INSTITUCIONAL	UN	6	$ 424.713	$ 2.548.278
4.7	SUMINSITRO E INSTALACION ORINAL INCLUYE GRIFERIA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	1	$ 913.782	$ 913.782
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION SECADOR DE MANOS BLANCO DE SENSOR INCLUYE PUNTO ELECTRICO	UN	3	$ 201.040	$ 603.120
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO PARA PAPEL HIGUIENICO	UN	3	$ 131.136	$ 393.408
4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO	UN	3	$ 174.240	$ 522.720
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS PULIDOS Y DILATADOS DE 1.10 X 1,0 MT	UN	3	$ 230.548	$ 691.644
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESO PARA BAÑO DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE (BARRA FIJA, BARRA ABATIBLE A PARED)	JG	1	$ 500.000	$ 500.000
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON DE PISO ACERO	UN	3	$ 29.506	$ 88.518
4.14	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE DE JARDIN PARA POCETA DE ASEO	UN	3	$ 34.970	$ 104.910
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION POCETA DE ASEO INCLUYE WIN METALICO	ML	180	$ 25.134	$ 4.524.120
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION PELICULA DE CONTROL SOLAR,SUPER GUARD (IR+ SPUTTER) RECHAZA LOS RAYOS INFRARROJOS EN UN 97% (CALOR), SPUTTER PELÍCULA REFLECTIVA RECHAZA EL BRILLO O REFLEJO DEL SOL, BRINDA PROTECCIÓN DEL 99.9% DE LOS RAYOS UV (ULTRAVIOLETA) CAUSANTES DE LA DECOLARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES Y DE ENFERMEDADES EN LA PIEL. EVITA ACCIDENTES POR DESFRAGMENTACIÓN DEL VIDRIO.	M2	120	$ 185.000	$ 22.200.000
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS 60 X 60 LEED	UN	90	$ 204.195	$ 18.377.550
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	400	$ 107.094	$ 42.837.600
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES	UN	3	$ 27.453	$ 82.359

3. Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS EN ACERO INOXIDABLE 304, 1,2 MM SEGÚN CONTORNO DE ESTRUCTURA METALICA Y PUERTA DE ASCENSOR DE 2,2 M DE ALTURA X 1,10 M DE ANCHO. INC. ORIFICIO BOTONERAS	UND	4	$ 907.024	$ 3.628.096
1.18	CUBIERTA EN POLICARBONATO. INC ESTRUCTURA METALICA SEGUN DISEÑO	M2	19	$ 546.400	$ 10.381.600
1.20	ESTRUCTURA METALICA DE REALCE CUARTO DE MAQUINAS Y SOPORTE SECUNDARIO DE CUBIERTA	M2	16	$ 262.272	$ 4.196.352
1.21	SIMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICO SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA 8 PERSONAS	UND	1	$ 147.965.120	$ 147.965.120

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.22	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X40A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1	$ 229.488	$ 229.488
1.23	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TDG AL TABLERO ASCENSOR EN (3NO8+NO8+1N10T)	ML	23	$ 41.526	$ 955.107
1.24	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) DE CAJA MOLDEADA DE 3X40A INSTALADO EN CUARTO DE MÁQUINAS INCLUYE TABLERO PARA PARA ALOJAMIENTO DE BREAKER	UN	1	$ 316.912	$ 316.912
1.25	SUMINISTRO DE INSTALACIONES TUBERÍA EMT SOBREPUESTA DE 1 1/4" CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21	$ 41.526	$ 872.054
1.26	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X30A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1	$ 218.560	$ 218.560
1.27	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TGD AL TABLERO ASCENSOR EN(3NO10+NO10+1N12T)	ML	23	$ 21.856	$ 502.688
1.28	TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA CERRADA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS, CON TOTALIZADOR DE 30 A TIPO RIEL DE 10 KA Y 3 INTERRUPTORES DE 1X20A ENCHUFABLES INSTALADO EN EL CUARTO DE ASCENSOR.	UN	1	$ 601.040	$ 601.040
1.29	SUMINISTRO E INSTALACIONES TUBERÍA EMT DE 1 " SOBREPUESTA CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21	$ 36.062	$ 757.310
1.30	SALIDA DE ILUMINACIÓN PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4	$ 218.560	$ 874.240
1.31	SALIDA DE TOMA MONOFÁSICA DE MANTENIMIENTO PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4	$ 218.560	$ 874.240
1.32	LUMINARIA LED CUADRADA TIPO EXTERIOR PARA FOSO ASCENSOR INCLUYE CLAVIJA Y EXTENSIÓN 1 METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12	UN	4	$ 163.920	$ 655.680
1.33	PLACA CONCRETO 3000 PSI EXTERIOR ASCENSOR. INC. MALLA ELECTROSOLDADA 5.0 MM 15X15	M2	5	$ 87.424	$ 437.120
1.34	PISO PORCELANATO EXTERIOR ASCENSOR 45*45	M2	5	$ 98.352	$ 491.760
1.35	PISO PORCELANATO INTERIOR ASCENSOR 45*45	M2	5	$ 98.352	$ 491.760
1.36	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA BATIENTE CERRAMIENTO AEREO DE EXTENSIÓN DE ASCENSOR. TUBO 1 1/2" X 1 1/2"	M2	7,1	$ 273.200	$ 1.939.720
1.37	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA FIJA LATERALES ASCENSOR TUBO 2" X 2"	M2	18,5	$ 273.200	$ 5.054.200
1.38	ACERO DE REFUERZO PARA TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES SEGÚN DISEÑO.	KG	271	$ 9.835	$ 2.665.339
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PARED PORCELANATO FORMATO 60*30 (INCLUYE SI APLICA EL PICADO DE MURO O PREPARACION DE SUPERFICIE DE MURO PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ENCHAPE)	M2	70	$ 158.456	$ 11.091.920
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN PORCELANATO SELLADO 60*60 ANTIDESLIZANTE (INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU INSTALACION)	M2	25	$ 142.064	$ 3.551.600
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION MESON EN GRANITO PULIDO CON BASE EN CONCRETO CON APOYOS 1.20 X 0.60. H=0,90 (INCLUYE PERFORACIONES Y SALPICADERO NECESARIOS)	M2	2,16	$ 420.728	$ 908.772
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE PUERTA	M2	25	$ 1.291.690	$ 32.292.250
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETRO	UN	6	$ 1.967.040	$ 11.802.240
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE INCRUSTAR INCLUYE GRIFERIA INSTITUCIONAL	UN	6	$ 424.713	$ 2.548.278
4.7	SUMINSITRO E INSTALACION ORINAL INCLUYE GRIFERIA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	1	$ 913.782	$ 913.782
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION SECADOR DE MANOS BLANCO DE SENSOR INCLUYE PUNTO ELECTRICO	UN	3	$ 201.040	$ 603.120

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO PARA PAPEL HIGUIENICO	UN	3	$ 131.136	$ 393.408
4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO	UN	3	$ 174.240	$ 522.720
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS PULIDOS Y DILATADOS DE 1.10 X 1,0 MT	UN	3	$ 230.548	$ 691.644
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESO PARA BAÑO DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE (BARRA FIJA, BARRA ABATIBLE A PARED)	JG	1	$ 500.000	$ 500.000
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON DE PISO ACERO	UN	3	$ 29.506	$ 88.518
4.14	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE DE JARDIN PARA POCETA DE ASEO	UN	3	$ 34.970	$ 104.910
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION POCETA DE ASEO INCLUYE WIN METALICO	ML	180	$ 25.134	$ 4.524.120
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION PELICULA DE CONTROL SOLAR,SUPER GUARD (IR+ SPUTTER) RECHAZA LOS RAYOS INFRARROJOS EN UN 97% (CALOR), SPUTTER PELÍCULA REFLECTIVA RECHAZA EL BRILLO O REFLEJO DEL SOL, BRINDA PROTECCIÓN DEL 99.9% DE LOS RAYOS UV (ULTRAVIOLETA) CAUSANTES DE LA DECOLARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES Y DE ENFERMEDADES EN LA PIEL. EVITA ACCIDENTES POR DESFRAGMENTACIÓN DEL VIDRIO.	M2	120	$ 185.000	$ 22.200.000
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS 60 X 60 LEED	UN	90	$ 204.195	$ 18.377.550
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	400	$ 107.094	$ 42.837.600
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES	UN	3	$ 27.453	$ 82.359
				TOTAL	**$ 338.143.179**

4. Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100):

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICO SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA 8 PERSONAS	UND	1	43,76%
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	400	12,67%
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE PUERTA	M2	25	9,55%
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION PELICULA DE CONTROL SOLAR,SUPER GUARD (IR+ SPUTTER) RECHAZA LOS RAYOS INFRARROJOS EN UN 97% (CALOR), SPUTTER PELÍCULA REFLECTIVA RECHAZA EL BRILLO O REFLEJO DEL SOL, BRINDA PROTECCIÓN DEL 99.9% DE LOS RAYOS UV (ULTRAVIOLETA) CAUSANTES DE LA DECOLARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES Y DE ENFERMEDADES EN LA PIEL. EVITA ACCIDENTES POR DESFRAGMENTACIÓN DEL VIDRIO.	M2	120	6,57%
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS 60 X 60 LEED	UN	90	5,43%
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETRO	UN	6	3,49%
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PARED PORCELANATO FORMATO 60*30 (INCLUYE SI APLICA EL PICADO DE MURO O PREPARACION DE SUPERFICIE DE MURO PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ENCHAPE)	M2	70	3,28%
1.18	CUBIERTA EN POLICARBONATO. INC ESTRUCTURA METALICA SEGUN DISEÑO	M2	19	3,07%
1.37	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA FIJA LATERALES ASCENSOR TUBO 2" X 2"	M2	18,5	1,49%
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION POCETA DE ASEO INCLUYE WIN METALICO	ML	180	1,34%
1.20	ESTRUCTURA METALICA DE REALCE CUARTO DE MAQUINAS Y SOPORTE SECUNDARIO DE CUBIERTA	M2	16	1,24%
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS EN ACERO INOXIDABLE 304, 1,2 MM SEGÚN CONTORNO DE ESTRUCTURA METALICA Y PUERTA DE ASCENSOR DE 2,2 M DE ALTURA X 1,10 M DE ANCHO. INC. ORIFICIO BOTONERAS	UND	4	1,07%

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN PORCELANATO SELLADO 60*60 ANTIDESLIZANTE (INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU INSTALACION)	M2	25	1,05%
1.38	ACERO DE REFUERZO PARA TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES SEGÚN DISEÑO.	KG	271	0,79%
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE INCRUSTAR INCLUYE GRIFERIA INSTITUCIONAL	UN	6	0,75%
1.36	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA BATIENTE CERRAMIENTO AEREO DE EXTENSIÓN DE ASCENSOR. TUBO 1 1/2" X 1 1/2"	M2	7,1	0,57%
1.23	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TDG AL TABLERO ASCENSOR EN (3NO8+NO8+1N10T)	ML	23	0,28%
4.7	SUMINSITRO E INSTALACION ORINAL INCLUYE GRIFERIA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	1	0,27%
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION MESON EN GRANITO PULIDO CON BASE EN CONCRETO CON APOYOS 1.20 X 0.60. H=0,90 (INCLUYE PERFORACIONES Y SALPICADERO NECESARIOS)	M2	2,16	0,27%
1.31	SALIDA DE TOMA MONOFÁSICA DE MANTENIMIENTO PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4	0,26%
1.30	SALIDA DE ILUMINACIÓN PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4	0,26%
1.25	SUMINISTRO DE INSTALACIONES TUBERÍA EMT SOBREPUESTA DE 1 1/4" CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21	0,26%
1.29	SUMINISTRO E INSTALACIONES TUBERÍA EMT DE 1 " SOBREPUESTA CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21	0,22%
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS PULIDOS Y DILATADOS DE 1.10 X 1,0 MT	UN	3	0,20%
1.32	LUMINARIA LED CUADRADA TIPO EXTERIOR PARA FOSO ASCENSOR INCLUYE CLAVIJA Y EXTENSIÓN 1 METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12	UN	4	0,19%
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION SECADOR DE MANOS BLANCO DE SENSOR INCLUYE PUNTO ELECTRICO	UN	3	0,18%
1.28	TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA CERRADA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS, CON TOTALIZADOR DE 30 A TIPO RIEL DE 10 KA Y 3 INTERRUPTORES DE 1X20A ENCHUFABLES INSTALADO EN EL CUARTO DE ASCENSOR.	UN	1	0,18%
4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO	UN	3	0,15%
1.27	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TGD AL TABLERO ASCENSOR EN(3NO10+NO10+1N12T)	ML	23	0,15%
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESO PARA BAÑO DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE (BARRA FIJA, BARRA ABATIBLE A PARED)	JG	1	0,15%
1.35	PISO PORCELANATO INTERIOR ASCENSOR 45*45	M2	5	0,15%
1.34	PISO PORCELANATO EXTERIOR ASCENSOR 45*45	M2	5	0,15%
1.33	PLACA CONCRETO 3000 PSI EXTERIOR ASCENSOR. INC. MALLA ELECTROSOLDADA 5.0 MM 15X15	M2	5	0,13%
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO PARA PAPEL HIGUIENICO	UN	3	0,12%
1.24	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) DE CAJA MOLDEADA DE 3X40A INSTALADO EN CUARTO DE MÁQUINAS INCLUYE TABLERO PARA PARA ALOJAMIENTO DE BREAKER	UN	1	0,09%
1.22	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X40A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1	0,07%
1.26	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X30A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1	0,06%
4.14	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE DE JARDIN PARA POCETA DE ASEO	UN	3	0,03%
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON DE PISO ACERO	UN	3	0,03%
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES	UN	3	0,02%
TOTAL				**100,00%**

5. Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien,

otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación [%] calculado.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICO SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA 8 PERSONAS	UND	1	43,76%	43,76%
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	400	12,67%	56,43%
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE PUERTA	M2	25	9,55%	65,98%
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION PELICULA DE CONTROL SOLAR,SUPER GUARD (IR+ SPUTTER) RECHAZA LOS RAYOS INFRARROJOS EN UN 97% (CALOR), SPUTTER PELÍCULA REFLECTIVA RECHAZA EL BRILLO O REFLEJO DEL SOL, BRINDA PROTECCIÓN DEL 99.9% DE LOS RAYOS UV (ULTRAVIOLETA) CAUSANTES DE LA DECOLARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES Y DE ENFERMEDADES EN LA PIEL. EVITA ACCIDENTES POR DESFRAGMENTACIÓN DEL VIDRIO.	M2	120	6,57%	72,54%
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS 60 X 60 LEED	UN	90	5,43%	77,98%
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETRO	UN	6	3,49%	81,47%
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PARED PORCELANATO FORMATO 60*30 (INCLUYE SI APLICA EL PICADO DE MURO O PREPARACION DE SUPERFICIE DE MURO PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ENCHAPE)	M2	70	3,28%	84,75%
1.18	CUBIERTA EN POLICARBONATO. INC ESTRUCTURA METALICA SEGUN DISEÑO	M2	19	3,07%	87,82%
1.37	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA FIJA LATERALES ASCENSOR TUBO 2" X 2"	M2	18,5	1,49%	89,31%
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION POCETA DE ASEO INCLUYE WIN METALICO	ML	180	1,34%	90,65%
1.20	ESTRUCTURA METALICA DE REALCE CUARTO DE MAQUINAS Y SOPORTE SECUNDARIO DE CUBIERTA	M2	16	1,24%	91,89%
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS EN ACERO INOXIDABLE 304, 1,2 MM SEGÚN CONTORNO DE ESTRUCTURA METALICA Y PUERTA DE ASCENSOR DE 2,2 M DE ALTURA X 1,10 M DE ANCHO. INC. ORIFICIO BOTONERAS	UND	4	1,07%	92,96%
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN PORCELANATO SELLADO 60*60 ANTIDESLIZANTE (INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU INSTALACION)	M2	25	1,05%	94,01%
1.38	ACERO DE REFUERZO PARA TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES SEGÚN DISEÑO.	KG	271	0,79%	94,80%
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE INCRUSTAR INCLUYE GRIFERIA INSTITUCIONAL	UN	6	0,75%	95,56%
1.36	REJILLA ALUMINIO TIPO PERSIANA BATIENTE CERRAMIENTO AEREO DE EXTENSIÓN DE ASCENSOR. TUBO 1 1/2" X 1 1/2"	M2	7,1	0,57%	96,13%

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1.23	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TDG AL TABLERO ASCENSOR EN (3NO8+NO8+1N10T)	ML	23	0,28%	96,41%
4.7	SUMINSITRO E INSTALACION ORINAL INCLUYE GRIFERIA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UN	1	0,27%	96,68%
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION MESON EN GRANITO PULIDO CON BASE EN CONCRETO CON APOYOS 1.20 X 0.60. H=0,90 (INCLUYE PERFORACIONES Y SALPICADERO NECESARIOS)	M2	2,16	0,27%	96,95%
1.31	SALIDA DE TOMA MONOFÁSICA DE MANTENIMIENTO PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4	0,26%	97,21%
1.30	SALIDA DE ILUMINACIÓN PARA FOSO DEL ASCENSOR EN CABLE NO 12 Y TUBO EMT SOBREPUESTO INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y TOMA.	UN	4	0,26%	97,47%
1.25	SUMINISTRO DE INSTALACIONES TUBERÍA EMT SOBREPUESTA DE 1 1/4" CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21	0,26%	97,73%
1.29	SUMINISTRO E INSTALACIONES TUBERÍA EMT DE 1 " SOBREPUESTA CON ACCESORIOS Y SISTEMA DE ANCLAJE.	ML	21	0,22%	97,95%
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS PULIDOS Y DILATADOS DE 1.10 X 1,0 MT	UN	3	0,20%	98,15%
1.32	LUMINARIA LED CUADRADA TIPO EXTERIOR PARA FOSO ASCENSOR INCLUYE CLAVIJA Y EXTENSIÓN 1 METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12	UN	4	0,19%	98,35%
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION SECADOR DE MANOS BLANCO DE SENSOR INCLUYE PUNTO ELECTRICO	UN	3	0,18%	98,53%
1.28	TABLERO TRIFÁSICO CON PUERTA CERRADA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS, CON TOTALIZADOR DE 30 A TIPO RIEL DE 10 KA Y 3 INTERRUPTORES DE 1X20A ENCHUFABLES INSTALADO EN EL CUARTO DE ASCENSOR.	UN	1	0,18%	98,70%
4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO	UN	3	0,15%	98,86%
1.27	ACOMETIDA DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TGD AL TABLERO ASCENSOR EN(3NO10+NO10+1N12T)	ML	23	0,15%	99,01%
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESO PARA BAÑO DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE (BARRA FIJA, BARRA ABATIBLE A PARED)	JG	1	0,15%	99,16%
1.35	PISO PORCELANATO INTERIOR ASCENSOR 45*45	M2	5	0,15%	99,30%
1.34	PISO PORCELANATO EXTERIOR ASCENSOR 45*45	M2	5	0,15%	99,45%
1.33	PLACA CONCRETO 3000 PSI EXTERIOR ASCENSOR. INC. MALLA ELECTROSOLDADA 5.0 MM 15X15	M2	5	0,13%	99,58%
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DISPENSADOR INSTITUCIONAL BLANCO PARA PAPEL HIGUIENICO	UN	3	0,12%	99,69%
1.24	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) DE CAJA MOLDEADA DE 3X40A INSTALADO EN CUARTO DE MÁQUINAS INCLUYE TABLERO PARA PARA ALOJAMIENTO DE BREAKER	UN	1	0,09%	99,79%
1.22	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X40A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1	0,07%	99,85%
1.26	INTERRUPTOR TRIFÁSICO (BREAKER) INDUSTRIAL 3X30A CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA INCLUYE INSTALACIÓN EN TGD Y ACCESORIOS.	UN	1	0,06%	99,92%
4.14	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE DE JARDIN PARA POCETA DE ASEO	UN	3	0,03%	99,95%
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION SIFON DE PISO ACERO	UN	3	0,03%	99,98%
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES	UN	3	0,02%	100,00%
TOTAL				**100,00%**	

6. Identificar los bienes o insumos cuyo ***porcentaje acumulado*** esté dentro del ochenta por ciento (80%[4]) o un valor aproximado por debajo.

[44] Corte definido a partir del diagrama de Pareto. Este es una herramienta gráfica donde los datos se ordenan de mayor a menor, lo que deja más en claro qué aspectos deben resolverse primero y se apoya en el principio de Pareto, que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICO SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA 8 PERSONAS	UND	1	43,76%	43,76%
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	400	12,67%	56,43%
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE PUERTA	M2	25	9,55%	65,98%
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION PELICULA DE CONTROL SOLAR,SUPER GUARD (IR+ SPUTTER) RECHAZA LOS RAYOS INFRARROJOS EN UN 97% (CALOR), SPUTTER PELÍCULA REFLECTIVA RECHAZA EL BRILLO O REFLEJO DEL SOL, BRINDA PROTECCIÓN DEL 99.9% DE LOS RAYOS UV (ULTRAVIOLETA) CAUSANTES DE LA DECOLARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES Y DE ENFERMEDADES EN LA PIEL. EVITA ACCIDENTES POR DESFRAGMENTACIÓN DEL VIDRIO.	M2	120	6,57%	72,54%
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS 60 X 60 LEED	UN	90	5,43%	77,98%

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO	PROMEDIO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICO SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA 8 PERSONAS	UND	1	43,76%	43,76%	15,60%
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	400	12,67%	56,43%	
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE PUERTA	M2	25	9,55%	65,98%	
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION PELICULA DE CONTROL SOLAR,SUPER GUARD (IR+ SPUTTER) RECHAZA LOS RAYOS INFRARROJOS EN UN 97% (CALOR), SPUTTER PELÍCULA REFLECTIVA RECHAZA EL BRILLO O REFLEJO DEL SOL, BRINDA PROTECCIÓN DEL 99.9% DE LOS RAYOS UV (ULTRAVIOLETA) CAUSANTES DE LA DECOLARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES Y DE ENFERMEDADES EN LA PIEL. EVITA ACCIDENTES POR DESFRAGMENTACIÓN DEL VIDRIO.	M2	120	6,57%	72,54%	
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS 60 X 60 LEED	UN	90	5,43%	77,98%	

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

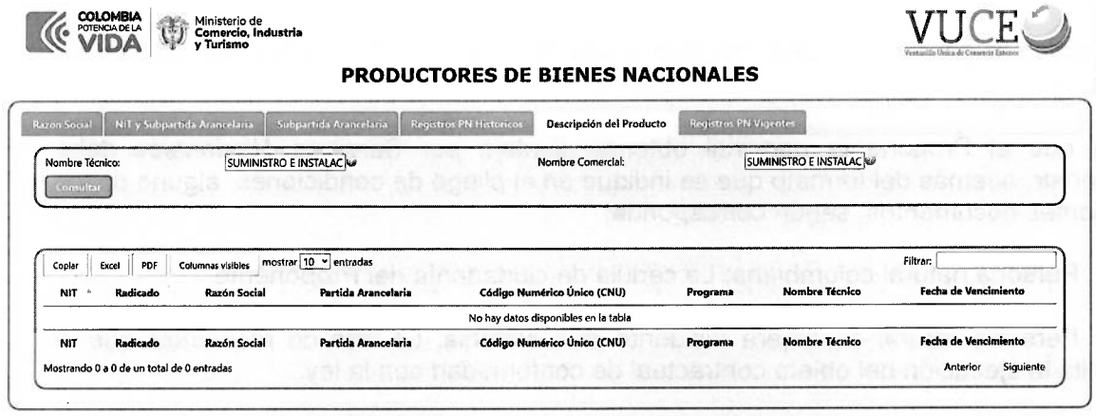
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO	PROMEDIO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICO SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA 8 PERSONAS	UND	1	43,76%	43,76%	15,60%

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones.

Una vez aplicado el % de participación que sea igual o superior al promedio calculado en el ítem anterior, es decir, superior o igual al 15.60%, en este caso solo aplica para el siguiente ítem

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO	PROMEDIO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICO SEGÚN ESPECIFICACIONES PARA 8 PERSONAS	UND	1	43,76%	43,76%	15,60%

Una vez realiza la búsqueda en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se puede evidenciar que no existe registro del mismo así:



10. Teniendo en cuenta que el bien relevante identificado no está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del porcentaje del personal requerido para la ejecución del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales

prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.3.2)

6.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato que se indique en el pliego de condiciones, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el formato que se indique. Cuando uno o varios de sus

integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el mencionado formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)

De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de 0.25 puntos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibidem.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la normatividad relacionada y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME COLOMBIANAS (0,25)

De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de 0.25 puntos, a los proponentes que acrediten la condición de mipyme colombiana en los términos del referido artículo.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirán *"(...) durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior."

6.5. REDUCCION DE PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS

La entidad consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cuyo valor será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia dos (2) años, contador a partir de la entrega y recibido final de la obra.

C. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega y recibo final de la obra.

D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince (15%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a un valor no inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMMLV), por el término de ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre |Acuerdos Comerciales y Trato nacional, de igual manera conforme a lo señalado en el inciso 17, numeral 4.1.2 estudios y documentos previos, numeral 4.1 etapa precontractual del capítulo IV de la Resolución 811 de septiembre de 2014, se deja constancia de lo siguiente:

Una vez analizado el proceso de selección, y el presupuesto oficial estimado, el mismo se encuentra dentro de las excepciones señaladas en los acuerdos comerciales internacionales ratificados por Colombia de acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicación al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	--	NO
	Perú	SI	NO	--	NO
	México	NO	--	--	NO
Canadá		NO	--	--	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	--	--	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	--	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (14, 38)	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (14)	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	NO	SI	NO
Israel		NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	SI	SI

NOTA: De acuerdo al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos con El Salvador y Guatemala, pero se encuentra excepcionada su aplicación por las excepciones 14 (solo si el proceso se limita a Mipyme) y 38 (Servicios de construcción) en cuanto al acuerdo con El Salvador.

Al presente proceso le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, no obstante, revisado su contenido no señala la aplicación de algún termino especial dentro del proceso de selección.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993).

En caso de cualquier inquietud favor comunicarse a través de la funcionalidad "mensajes" de la plataforma SECOP II. No se absolverán consultas presenciales ni vía telefónica.

Bogotá, 12 de febrero de 2024

MARTHA HELENA LIZARAZO BÁEZ
Coordinadora de Mantenimiento

MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL										
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO				DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISTOS			Contratación		Ejecución	Control
Unidad / Proceso	Actividad	Biene y/o Sevicio	Aspectos Ambientales	Requisitos	Documentos de Referencia y/o consulta	Documentos de Soporte	Responsable de solicitar documentación	Responsable de Verificación	Responsable de segumiento	Responsable autorización de pago
Mejoramiento de Infraestructura física	Contratación y Ejecución de Adecuaciones y Mantenimientos	Reforzamiento Estructural, Mantenimientos y/o Adecuaciones Infraestructura Física.	Generación de Residuos de Construcción y Demolición - RCD Generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Generación residuos convencionales y peligrosos RESPEL Pérdida de suelo Pérdida de la vegetación y fauna Cambios en uso de suelo Transformación de paisaje Consumo de agua Consumo de recursos energéticos Demanda de materiales de construcción Emisiones de gases efecto invernadero y de ruido. Intervención en	1. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato. Incluir los requisitos descritos para adquisición y mantenimiento de luminarias. 2. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua. 3. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APUs. 4. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE. 5. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros. Incluir los requisitos para el transporte, almacenamiento y disposición final de RCD, que se encuentra en el presente documento. 6. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos. 7. Obtener los demás permisos y	Matriz de requistos legales ambientales y otros requisitos Manual ambiental para adquisiciones y servicios Guía de Diseños Sostenibles de la Rama Judicial Guía del Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAS	1. Actas de vecindad (inicio y fin) 2. Certificado especificaciones de luminarias. 3. Certificado de especificaciones de los accesorios o aparatos hidrosanitarios. 4. Planes: PG-RCD, Plan de Contingencias Ambientales, PGAS, PGIR, etc. 5. Planos, Estudios técnicos, memorias de diseño, especificaciones, análisis de precios unitarios (APU). 6. Memorias y actas parciales de corte de obra y/o mobiliario, de entrega y recibo a las seccionales o de recibo final. 7. Certificaciones fuentes de materiales agregados 8. Certificado de disposición o entrega de RESPEL, RAEE, RCD y material	Líder de Proceso Director División de Construcción y Mantenimiento Supervisor o Coordinador del Proyecto Profesional Ambiental UIF	Líder de Proceso Director División de Construcción y Mantenimiento Supervisor o Coordinador del Proyecto Profesional Ambiental UIF	Líder de Proceso Director División Diseño Director División de Construcción y Mantenimiento Supervisor o Coordinador del Proyecto Profesional Ambiental UIF	Interventoría Líder de Proceso Supervisor de Interventoría Tesorería

MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL										
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO				DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISTOS			Contratación		Ejecución	Control
Unidad / Proceso	Actividad	Biene y/o Sevicio	Aspectos Ambientales	Requisitos	Documentos de Referencia y/o consulta	Documentos de Soporte	Responsable de solicitar documentación	Responsable de Verificación	Responsable de seguimiento	Responsable autorización de pago
			patrimio arqueológico o en un Bien de Interés Cultural - BIC Generación de empleo Cambios en la dinámica social y económica Afectación a la infraestructura pública o privada	autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar. 8. Cuando se trate de una intervención a un Bien de Interés Cultural - BIC, se debe tramitar y obtener la Autorización del Ministerio de Cultura y las Entidades correspondientes. 9. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física - UIF. 10. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10 160 de junio de 2014.		reciclado. 9. Permisos y autorizaciones necesarias para realización de la intervención de un BIC. 10. Informes de avance y final del PGAS de la Interventoría del proyecto. 11. Paz y Salvo autoridad ambiental, cumplido de permisos ambientales. 12. Paz y salvo de proveedores y personal contratado.				

VIABILIDAD
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

Melissa Fernández Reinoso
Profesional Universitario Grado 11
Área de Jurídica

Yadira Herrera Ramírez
Profesional Universitario Grado 11
Área Financiera

Carmen Liliana Mosquera Batista
Profesional Universitario Grado 11
Área Administrativa

Martha Helena Lizarazo Báez
Profesional Universitario Grado 11
Unidad responsable o beneficiaria
del bien, obra o servicio.

REVISIÓN
JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2.del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas manifiesta tener conocimiento del presente estudio y documento previo, cuya modalidad es selección abreviada de menor cuantía

Néstor Fabián Quintero Orozco
Profesional Universitario Grado 12
Coordinador Administrativo

Evelin Liliana Leal Galindo
Profesional Universitario Grado 12
Coordinadora Jurídica

José Orlando Rodríguez Vargas
Profesional Universitario Grado 12
Coordinador Financiero

CONTROL DE LEGALIDAD

Que el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificado el certificado de disponibilidad presupuestal presentado se observa que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que, una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) ASCENSOR PANORAMICO INCLUYE OBRA CIVIL Y ELECTRICA, ASI COMO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE PROPIA EN EL MUNICIPIO DE GACHETA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS."**, se tiene que el mismo está acorde a la normativa vigente y por tal razón es viable continuar con el trámite del presente proceso contractual.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capitulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Profesional Universitario G-11 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Melissa Fernández Reinoso
Profesional Universitario Grado 11
Área de Jurídica
Comité Estructurador y Evaluador